Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 23 Jueves, 29 de enero de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

875 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 9 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los cuerpos y escalas de la Administración Regional. 2511

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

876 Anuncio por el que se notifica a don Gregorio Miguel Álvarez Ávila la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades por la que se deja sin efecto su contrato como Maestro de Religión en los centros públicos de la Región de Murcia. 2512

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

877 Resolución de 2 de enero de 2015 del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se habilita la oficina de Los Alcázares y se modifican las funciones de determinadas oficinas en materia de gestión de tributos cedidos. 2513

878 Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2015, por la que se actualizan las cuantías máximas de la remuneración a percibir por los profesionales que intervengan en calidad de peritos terceros en tasaciones periciales contradictorias. 2515

Consejería de Economía y Hacienda

879 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia. 2517

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

880 Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia). 2530

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

881 Orden de 15 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2536

882 Orden de 26 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los XVIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia. 2541

NPE: B-290115-23

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

883 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/094. 2547

884 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/088. 2548

885 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental la modificación del proyecto explotación de la cantera "Santa Helena", en el paraje Las Jurramientas, término municipal de Lorca, a solicitud de Campix Agrícola S.A., con CIF: A30019665, n.º de expediente 38/13 AU/AAU. 2549

886 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido. 2550

887 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido. 2551

888 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 2552

889 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 2553

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

890 Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de demolición y construcción para la sustitución en el C.E.I.P "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Puebla de Soto (Murcia). 2554

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

891 Notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores. 2555

892 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. 2556

893 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. 2558

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

894 Despido/ceses en general 727/2014. 2560

De lo Social número Tres de Cartagena

895 Procedimiento ordinario 822/2014. 2561

896 Ejecución de títulos judiciales 190/2014. 2562

897 Ejecución de títulos judiciales 192/2014. 2563

898 Despido 653/2014. 2564

899 Ejecución de títulos judiciales 188/2014. 2565

900 Ejecución de títulos judiciales 61/2014. 2566

901 Ejecución de títulos no judiciales 198/2014. 2567

902 Ejecución de títulos judiciales 178/2014. 2569

903 Procedimiento ordinario 413/2014. 2571

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

904 Notificación de vehículos abandonados que se encuentran en depósito municipal. 2572

905 Notificación de requerimiento para subsanación de defectos en la U.A. Traseras de La Tercia. 2573

906 Anulación, descargo y devolución de liquidaciones de plus valía. 2574

Ceutí

907 Declaración de ruina del inmueble ubicado entre la calle Angel Guirao y la calle Eduardo Otero de Ceutí. 2575

Fuente Álamo de Murcia

908 Aprobación inicial del Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I de Balsapintada. 2576

Jumilla

909 Decreto de la Alcaldía n.º 1.132/2014. Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 2577

910 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 2581

911 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015. 2582

Las Torres de Cotillas

912 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 18/2014. 2583

913 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 17/2014. 2585

Lorca

914 Notificación de actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores. 2587

Mazarrón

915 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2014. 2590

916 Notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 2591

917 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo. 2592

918 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de siete plazas de Administrativo. 2599

Murcia

919 Aprobación inicial de mantenimiento de tarifas de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2015. 2606

920 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.028/14-DU. 2607

Torre Pacheco

921 Edicto de subsanación de error en ordenanza. 2608

Totano

922 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2014. 2609

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza

923 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 2610

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

924 Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Medina Nogalte" de fecha 29 diciembre de 2014 de modificación de Estatutos. 2611

925 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2013. 2613

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

875 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 9 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los cuerpos y escalas de la Administración Regional.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 9 de diciembre de 2014 de la Consejería de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 294, de 23 de diciembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 47087.

En el dispongo Quinto debe eliminarse la línea undécima que tiene el siguiente texto: "-Del Cuerpo Técnico: Restauración."

Página 47087.

Se adiciona, después de la Disposición adicional cuarta, una Disposición transitoria con el siguiente texto:

"Disposición transitoria única.

Se mantendrá vigente la lista de espera única del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, declarada en vigor por la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta que sea sustituida por otra lista de espera confeccionada conforme a los requisitos de titulación establecidos en esta orden, pudiendo los integrantes de la misma ser nombrados o contratados para puestos de trabajo para los que sean convocados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente orden."

Murcia a 12 de enero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

876 Anuncio por el que se notifica a don Gregorio Miguel Álvarez Ávila la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades por la que se deja sin efecto su contrato como Maestro de Religión en los centros públicos de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber que ha sido dictada Orden del Consejero de Educación Cultura y Universidades por la que se deja sin efecto su contrato laboral indefinido como Maestro de religión en los centros públicos de la Región de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado contencioso administrativo que corresponda, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 20 de enero de 2015.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

877 Resolución de 2 de enero de 2015 del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se habilita la oficina de Los Alcázares y se modifican las funciones de determinadas oficinas en materia de gestión de tributos cedidos.

I.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional creó en su Título III, Capítulo II la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, como un organismo autónomo, lo que determinó la supresión de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación, siguiendo funcionando ambos organismos en base a lo establecido en sus disposiciones transitorias y con plena efectividad a partir de la entrada en vigor de la Orden de 2 de enero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 02/01/2013), por la que se determina que en esa misma fecha se produce el inicio de sus actividades.

II.- Una de las medidas adoptadas en el proceso de reorganización, fue concretada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos (BORM de 21/03/2013). En el artículo único de esta Orden se especifican las funciones objeto de habilitación y los términos y condiciones para su ejercicio, y en el Anexo de la Orden se contiene la relación de las oficinas de esta Agencia Tributaria habilitadas a tales efectos, especificando los municipios en las que están ubicadas.

A fin de agilizar el procedimiento para poder modificar en el futuro, en función de las necesidades y de las disponibilidades de medios personales y materiales, tanto la relación de oficinas habilitadas como las funciones objeto de habilitación, la Disposición Adicional Única de la propia Orden de 8 de marzo de 2013 dispone que: "El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia podrá modificar, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de oficinas que se contiene en el anexo de la presente Orden, así como las funciones asignadas a las mismas."

III.- Con la finalidad de facilitar al mayor número posible de contribuyentes de la Región de Murcia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el ámbito de los tributos cedidos (Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones), y evitar en gran medida los desplazamientos de los mismos a las dependencias centrales de este Agencia Tributaria ubicadas en las ciudades de Murcia y Cartagena, se estima adecuado que las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia sitas en Abarán y Librilla vean ampliada su habilitación para realizar nuevas funciones, además de las que hasta la fecha pueden realizar (que son las especificadas en el artículo único de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de

08/03/2013), lo que sin duda va a hacer mucho más accesibles los servicios que presta esta Agencia en el ámbito tributario para muchos ciudadanos de la Región, al tiempo que producirá una reducción de la carga actual de trabajo de las citadas dependencias centrales de Murcia y Cartagena.

IV.- Por otro lado, se introducen dos modificaciones derivadas de los cambios que se han producido en la colaboración con dos municipios concretos. En primer lugar, la ampliación de la colaboración tributaria con el Ayuntamiento de Los Alcázares va a provocar la apertura de una nueva oficina en dicho municipio, la cual se incorpora a la red de oficinas que reciben y prestan asistencia en la cumplimentación de modelos tributarios, además de información en materia recaudatoria. En segundo lugar, la finalización de la vigencia del Convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación (ahora, Agencia Tributaria de la Región de Murcia) y el Ayuntamiento de Alguazas, con efectos 1 de enero de 2015, hace necesario que se suprima la referencia a la oficina ubicada en dicho municipio.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, así como en la transcrita Disposición Adicional Única de la citada Orden de 8 de marzo de 2013,

Resuelvo

Primero.- Incluir la oficina de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicada en el municipio de Los Alcázares, con efectos a partir del 1 de enero de 2015, entre las habilitadas para el ejercicio de las funciones en materia de gestión de tributos cedidos, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 por la que se habilita a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en determinados municipios para el ejercicio de funciones en materia de gestión de tributos cedidos.

Segundo.- Habilitar a las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ubicadas en los municipios de Abarán, Los Alcázares y Librilla, para que puedan realizar, con efectos desde el 1 de enero de 2015, una nueva función en materia de gestión de tributos cedidos, sin perjuicio de las previstas en el artículo único de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2013 citada en el punto primero, consistente en la cumplimentación de modelos tributarios mediante el uso del Programa de Atención al Contribuyente (PACO) o cualquier otro programa o aplicación que en el futuro lo complemente o sustituya.

Tercero.- Con efectos 1 de enero de 2015, en el Anexo de la Orden de 8 de marzo de 2013 citada en el punto primero se añade la oficina de Los Alcázares y se suprime la oficina de Alguazas, quedando redactado de la siguiente forma:

"Anexo

Oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

Abanilla, Abarán, Águilas, Los Alcázares, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Ceutí, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, Santomera, Torre Pacheco, La Unión y Yecla."

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de enero de 2015.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

878 Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2015, por la que se actualizan las cuantías máximas de la remuneración a percibir por los profesionales que intervengan en calidad de peritos terceros en tasaciones periciales contradictorias.

Mediante Orden de 25 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en B.O.R.M n.º 184, de 9 de agosto de 2013, se fijan los honorarios máximos a percibir por los peritos terceros designados para intervenir en el procedimiento de tasación pericial contradictoria regulado en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por su parte, el artículo 5 de la citada Orden establece que la cuantía de los honorarios "se actualizará anualmente mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con efectos a partir del uno de enero de cada año, aplicando la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior".

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha experimentado a nivel nacional una variación interanual del -0,4% desde noviembre de 2013 a noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas.

Resuelvo

Primero.- Actualizar las cuantías máximas de los honorarios a percibir por los profesionales que intervengan como peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria, previstas en los artículos 2 y 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de julio de 2013, vigentes para 2015, resultantes de aplicar el último índice de variación interanual de noviembre a nivel nacional del índice de precios al consumo, del -0,4%, a las cuantías máximas vigentes en el año 2014.

Las cuantías máximas durante el año 2015 serán las siguientes:

1.º- Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de inmuebles urbanos:

Valor asignado por el perito de la Administración Honorarios máximos

De 0 a 200.000,00 € 399,20 €

De 200.000,01 a 400.000,00 € 499,00 €

De 400.000,01 a 600.000,00 € 598,80 €

De 600.000,01 a 1.000.000,00 € 898,19 €

NPE: A-290115-878

De 1.000.000,01 a 2.000.000,00 € 1.197,59 €

De 2.000.000,01 a 3.000.000,00 € 1.496,99 €

De 3.000.000,01 a 6.000.000,00 € 1.995,98 €

De 6.000.000,01 € en adelante 2.993,98 €

2.º Cuantía máxima de la remuneración en caso de valoración de otros bienes:

Valor asignado por el perito de la Administración Honorarios máximos

De 0 a 500.000,00 € 598,80 €

De 500.000,01 a 1.500.000,00 € 1.397,19 €

De 1.500.000,01 a 2.500.000,00 € 2.195,58 €

De 2.500.000,01 a 5.000.000,00 € 3.991,97 €

De 5.000.000,01 € en adelante 6.586,75 €

Segundo.- Las cuantías actualizadas mediante la presente resolución serán aplicables a las remuneraciones de los peritos terceros que se designen a partir del uno de enero de 2015.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de enero de 2015.—El Director de La Agencia Tributaria, de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

879 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el preceptivo informe emitido al efecto por el Inspección General de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, adscrito a la consejería de Economía y Hacienda, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.

Dejar sin efecto las Cartas de Servicios de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación, aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de 21 de mayo de 2010 (BORM, n.º 124 de 1/6/2010) y de 24 de mayo de 2010 (BORM, n.º 125 de 2/6/2010), respectivamente.

Tercero.

El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,

- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

- Las desviaciones detectadas,

- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,

- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Cuarto.

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa http://www.carm.es/cartasdeservicios

2. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 30 de diciembre de 2014.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO

Región de Murcia

AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN DE MURCIA

Carta de Servicios

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

NPE: A-290115-879

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia, adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, es el Organismo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de tributos autonómicos y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión legalmente se le encomiende, sin prejuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de la Administración Regional.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

a) Misión:

Realizando La gestión tributaria de la Región de Murcia encomendada de manera eficaz y eficiente y que, siguiendo las directrices de gobierno, se minimice dentro de lo posible la presión fiscal indirecta y aumente la satisfacción del contribuyente por los servicios prestados, garantizando las contribuciones y aportaciones de todos los ciudadanos, necesarias para así posibilitar la financiación de los servicios públicos.

Trabajando en un entorno de Calidad Total, enriquecedor de personas y beneficioso para la Ciudadanía.

Desarrollando alianzas y convenios con los distintos colectivos profesionales vinculados al ámbito tributario.

Apostando decididamente por la implantación generalizada de servicios tecnológicos, telemáticos y electrónicos, como base para la mejora en la atención al ciudadano y de su propia gestión.

b) Visión:

Ser una Administración tributaria moderna, orientada a una constante innovación en los procesos y servicios que presta, especialmente mediante la implantación progresiva de

procedimientos telemáticos; accesible a los ciudadanos, ágil y eficiente, que se distinga por ser depositaria de una total confianza de los contribuyentes en su gestión integral tributaria y catastral, reconocida nacional e internacionalmente por su alto nivel de calidad centrado en el "Modelo Europeo de Excelencia". Todo ello llevado a cabo con el máximo respeto al medio ambiente, cuyo objetivo sea conseguir una organización “sin papel”.

c) Valores Corporativos:

Son nuestros valores corporativos los siguientes:

- Profesionalidad: comprometido con su trabajo de forma legal e imparcial.
- Agilidad: rapidez en la gestión.
- Eficiencia: realizar el trabajo lo mejor posible al menor coste.
- Accesibilidad: cercanía con el contribuyente.
- Trabajo en equipo: colaboración del personal.
- Innovación: nuevas tecnologías y nuevas soluciones.
- Mejora continua: revisión permanente y mejora de la práctica diaria.
- Orientación al contribuyente: facilitar al contribuyente sus obligaciones.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Teléfono: 968 362 611.
Consejería: C. ECONOMÍA Y HACIENDA.
Dirección General: AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Unidad Organizativa: AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Plano:

Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
Dirección: Palacio Regional - Paseo Teniente Flomesta, nº3, 30001 MURCIA
Teléfonos: 012 y 968 362 000 - Fax 968 362 604
Web: http://agenciatributaria.carm.es

Listado de oficinas: http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/oficinas

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación; pueden consultarse en la guía de servicios (www.carm.es/guiadeservicios), mediante el número de procedimiento, en el caso de que se indique delante de cada servicio o siguiendo el enlace que hay sobre la descripción del procedimiento:

A) Servicios al ciudadano.

+ Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria:
9382-Programa de ayuda al contribuyente (PACO).
1193-Servicio tributario competente en la gestión de impuesto de tributos cedidos.
1989-Comunicación de cambio de domicilio fiscal a la Administración Tributaria Regional.

+ Servicio Gestión Tributaria:
1758-Devolución de ingresos indebidos de tributos propios, cedidos, tributos locales y demás ingresos de derecho público gestionado por delegación.
0337-Tasación Pericial Contradictoria.
0332-Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
2185-Impuesto sobre Donaciones.
2135-Impuesto sobre Sucesiones.
2183-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2577-Aplazamiento o fraccionamiento de deudas en período voluntario de tributos propios y cedidos.
8982-Recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
0338-Rectificación de autoliquidación.
2117-Cita previa en la Oficina de Atención al Contribuyente.

+ Servicio Inspección y Valoración Tributaria
-Restitución de Tasa "T530 por prevaloraciones tributarias".
-Solicitud de prevaloraciones de carácter tributario.

+ Servicio de Gestión y Tributación del Juego:
5202-Baja temporal de máquinas recreativas tipo B.
0096-Homologación e inscripción en el registro de modelos de máquinas recreativas y de azar.
0080-Autorización para instalación de máquinas recreativas en bares.
0064-Autorización para instalación de salón de juego.
0101-Autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.
0067-Transferencia de máquinas recreativas.
0066-Sustitución de máquinas recreativas.
0065-Renovación de guía de circulación de máquinas recreativas.
0102-Autorización de funcionamiento de sala de bingo.
0081-Alta y baja en el listado de prohibidos para el juego.
0086-Inscripción de empresas en el Registro General del Juego.
0091-Modificación sustancial de la homologación e inscripción en el registro de modelos de máquinas recreativas y de azar.
0098-Modificación no sustancial de la homologación e inscripción en el registro de modelos de máquinas recreativas y de azar.
0087-Interconexión de máquinas recreativas.
0068-Baja de autorización de salón de juego.
0083-Consulta previa de viabilidad para autorización de instalación de salón de juego.
0086-Baja definitiva de máquinas recreativas.
0084-Documento profesional para personal de salas de juego.
0261-Autorización de apertura y funcionamiento de local específico de apuestas.
0267-Autorización de apertura y funcionamiento de áreas de apuestas en instalaciones deportivas.
0614-Sanciones en materia de juego y apuestas.

0615-Gestión de tributos sobre el juego.
0307-Comunicación de emplazamiento para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales o áreas de apuestas.
8162-Diligenciado de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar. Instalación de máquinas recreativas.
0306-Comunicación de Transacciones Económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas.
0279-Autorización para realizar apuestas en casinos, bingos y salones de juego.
0289-Declaración de premios de apuestas superiores a 3.000 euros.

+ Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario
1670-Bonificaciones del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) urbano por viviendas de protección oficial.
1991-Duplicado de recibos de tributos locales.
1664-Domiciliación en entidades de depósito del pago en periodo voluntario de deudas a favor de Entidades Locales, de vencimiento periódico y notificación colectiva.
0121-Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Discapacidad.
1120-Bonificación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
1195-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
1196-Impuesto sobre bienes inmuebles.
1197-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

+ Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva
1654-Compensación de deudas a instancia del obligado al pago.
1766-Aplazamiento o fraccionamiento de tributos locales y deudas apremiadas.
1194-Procedimiento reembolso costes garantía.

+ Servicio de Gestión Económica:
1635-Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Información y asistencia al contribuyente.

Asistencia a los obligados tributarios, a excepción de los colaboradores sociales, en la confección de forma presencial de los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos por el Estado (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), incluido el modelo relativo a la trasmisión de vehículos y embarcaciones usados, así como la presentación y diligenciado de los mismos. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar el pago y presentación telemática de declaraciones tributarias mediante autorización a empleado público para el cargo en cuenta de su importe y posterior presentación telemática, completando así totalmente la tramitación del expediente.

Informar, a solicitud del interesado y en relación con los tributos cuya gestión le corresponda, sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de la Región de Murcia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión y no se encuentren excluidos de los sistemas de valoración objetiva que la Administración tenga establecidos.

Asistencia a los usuarios de los programas de ayuda a los contribuyentes distribuidos por la Agencia Tributaria, procurando la mejora y correcto funcionamiento de los mismos (Programa PACO).

Recibir, tramitar y resolver las iniciativas y reclamaciones que formulen los contribuyentes en el ámbito de las competencias de la Agencia Tributaria.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director de la Agencia Tributaria se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	*En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el tiempo medio mensual de espera será inferior a 14 minutos, con un tiempo máximo de espera que no superará 25 minutos.*	*(Tiempo acumulado de espera mensual de personas atendidas / Nº de personas atendidas en el mes) ≤ 14 minutos.* *Tiempo de espera de las personas atendidas > 25 minutos = 0.*
2	*En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.*	*Nivel mensual de Satisfacción Global ≥ 2,3 sobre 3.*
3	*La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) se realizará en un plazo máximo de 7 días naturales.*	*(Nº mensual de consultas INFOTRIB contestadas en plazo inferior a 7 días naturales / Nº mensual de consultas contestadas) X 100 = 100.*
4	*En los servicios de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (excepto INCIDENCIAS PACO y el servicio de Prevaloraciones) el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.*	*Nivel mensual de Satisfacción Global ≥ 2,3 sobre 3.*
5	*El tiempo medio mensual de realización de las prevaloraciones será inferior a 20 días. Ninguna prevaloración se realizará en tiempo superior a 45 días*	*(Tiempo mensual empleado en las prevaloraciones / Nº de prevaloraciones mensuales realizadas) < 20 días.* *(Nº de prevaloraciones mensuales en tiempo inferior a 45 días / Nº de prevaloraciones mensuales realizadas) X 100 = 100.*
6	*En el servicio de prevaloraciones el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.*	*Nivel mensual de Satisfacción Global ≥ 2,3 sobre 3*
7	*El tiempo medio mensual de respuesta a las incidencias que se plantean en la herramienta PACO (INCIDENCIAS PACO) será de 2 días. Ninguna respuesta se realizará en plazo superior a 7 días.*	*(Tiempo mensual de respuesta de incidencias/Nº incidencias mensuales) ≤ 2 días* *(Nº de respuestas mensuales (INCIDENCIAS PACO) en tiempo igual o inferior a 7 días/Nº mensual de respuestas) X 100 = 100*
8	*El tiempo medio en la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos medido*	*(Tiempo mensual de devoluciones resueltas / Nº incidencias mensuales resueltas) ≤ 5 meses.*

NPE: A-290115-879

	mensualmente será inferior a 5 meses con un tiempo máximo de 6 meses.	*(Nº de expedientes de devolución en plazo igual o inferior a 180 días / Nº de expedientes de devolución tramitados) X 100 = 100.*
9	*El tiempo medio mensual para autorizar la instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días con un tiempo máximo de 30 días.*	*(Tiempo mensual de autorizaciones resueltas /Nº autorizaciones mensuales resueltas) ≤ 23 días* *(Nº Autorizaciones mensuales en plazo inferior a 30 días/ Nº de autorizaciones mensuales realizadas)X 100 = 100*
10	*Tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 11 días, pero no sobrepasará los 20 días.*	*(Tiempo mensual de canjes resueltas /Nº autorizaciones mensuales de canjes resueltas) ≤ 11 días* *(Nº autorizaciones mensuales de canjes en plazo inferior a 20 días/ Nº de autorizaciones de canjes mensuales realizadas) X 100 = 100*
11	*En el servicio de juego el Nivel de Satisfacción Global obtenido de la Encuesta mensual de Satisfacción presencial será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3*	*Nivel mensual de Satisfacción Global ≥ 2,1 sobre 3.*
12	*Las reclamaciones y quejas serán tramitadas en un plazo de 15 días naturales al Servicio de Atención al Cliente.*	*(Nº de quejas tramitadas en plazo igual o inferior a 15 días naturales/ Nº de quejas tramitadas) X 100 = 100.*
13	*Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.*	*(Número mensual de solicitudes en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes) X 100 = 100.*
14	*Los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Regional se emitirán en el momento de la solicitud, siempre que se soliciten a través de la Web o en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.*	*(Número de certificados expedidos en el plazo comprometido / Número total de certificados solicitados) X 100 = 100.*
15	*Los certificados catastrales emitidos desde los PIC (Puntos de Información Catastral) ubicados en las Oficinas de la Agencia tributaria se expedirán en el momento de su solicitud, siempre que se acredite la titularidad catastral.*	*(Nº mensual de certificados expedidos en el plazo comprometido / nº mensual de certificados solicitados) X 100 = 100.*
16	*Los certificados de estar al corriente en el pago del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), necesarios para la trasmisión del inmueble, se emitirán en el momento de su solicitud para los contribuyentes que lo soliciten en cualquiera de las Oficinas de la Agencia Tributaria.*	*(Nº mensual de certificados expedidos en el plazo comprometido / nº mensual de certificados solicitados) X 100 = 100*

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

En su relación con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, el ciudadano cuenta con un conjunto amplio de derechos reconocidos:

a) Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Derecho a obtener las devoluciones de ingresos que procedan con abono del interés de demora sin necesidad de presentar solicitud al efecto, en los términos legalmente previstos.

c) Derecho al reembolso del coste de los avales y otras garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria cuando esta sea declarada total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

d) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

e) Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos de gestión tributaria en los que tenga la condición de interesado.

f) Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como a obtener copia sellada de los documentos por él presentados.

g) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados y que se encuentra en poder de la administración actuante, siempre que indique el día y el procedimiento en el que los presentó.

h) Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos.

i) Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración.

j) Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa.

k) Derecho a formular alegaciones, aportar documentos y a ser oído en el trámite de audiencia con carácter previo a la propuesta de resolución del expediente.

l) Derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

m) Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones.

n) Derecho al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales que resulten aplicables.

o) Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.

p) Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo.

q) En general, los derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php.

r) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sean de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa en materia tributaria:

http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/normativa

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

a) El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

b) Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios del Organismo Autónomo susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Dirección General los compromisos de calidad.

c) Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a través del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

PRESENCIAL: en las oficinas de la ATRM.
TELEFÓNICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso al Teléfono 968362000.
TELEMÁTICA: http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/sugerencias.
ESCRITA: Ante nuestras oficinas http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/oficinas.

HORARIO DE ATENCIÓN

Consulte su oficina más cercana:

http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/oficinas.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

-**Información y asistencia presencial**:
En horario de atención determinado en el punto 4.2. Es necesaria la obtención de cita previa a través del portal tributario (http://citaprevia.carm.es) para la realización de herencias, siendo voluntaria la cita previa para el resto de tributos.
-**Información escrita**:
Previa solicitud del interesado dirigida a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, respecto a cualquier duda sobre tributos propios y cedidos, con carácter vinculante para la normativa propia de la CARM de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.
-Información por correo electrónico:
A través de la lista de correo electrónico mailto:infotrib@listas.carm.es para consultas tributarias y a través de mailto:incidenciaspaco@listas.carm.es para consultas sobre el programa informático PACO.
-**Información telefónica**:
A través del número 900 878 830 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, 012 ó el 968 36 20 00 si llama desde fuera de Murcia.
-**Portal tributario**:
http://agenciatributaria.carm.es.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

TRANSPORTE PÚBLICO:
Líneas de Autobús con parada en la Glorieta España - 1, 6, 26, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 50, 55, 56, 58, 62 y 91.
Se pueden consultar más líneas de transporte en: http://www.tmurcia.com/lineas.aspx .

La Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se puede consultar en http://agenciatributaria.carm.es/web/guest/cartaservicios.

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en http://www.carm.es/cartasdeservicios

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

880 Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas. En el artículo 29 establece que para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de grado medio será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que le confiere el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar, para el curso 2014-2015, el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado para acceder al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

Segundo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de mayor nota media en expediente académico correspondiente al primer nivel de grado medio de estas enseñanzas.

Tercero. Tasas y precio público.

1. El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos quince euros y veinticuatro céntimos (315,24 €.), de conformidad con el artículo 57 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 (BORM núm. 299, de 30 de diciembre de 2014) que actualiza la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, que publica las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2014. Igualmente, en su caso, se hará efectivo el pago de las cuotas de la apertura del expediente académico diecinueve euros y un céntimo (19,01 €) y servicios generales ocho euros y cincuenta céntimos (8,50 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta 0487-0002-00-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

3. El pago del precio público y tasas se hará efectivo en la fecha de la formalización de la matrícula indicada en el apartado décimo de esta Resolución.

4. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

5. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

6. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

- El primero del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

- El segundo del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

7. En caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido.

8. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Cuarto. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. No estarán obligados al pago del precio público por servicios académicos los alumnos que aleguen alguna de las siguientes situaciones:

-Los alumnos con discapacidad.

-Los alumnos miembros de familia numerosa de categoría especial.

-Los alumnos con la condición de hijos de víctimas del terrorismo legalmente reconocidas.

Tendrá una bonificación del 50% en el pago del precio público los alumnos miembros de familia numerosa de categoría general.

2. De conformidad con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, estarán exentos del pago de la cuota de la tasa para la apertura de expediente académico, los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

-Ser miembros de familias numerosas de categoría especial

-Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocidas

-Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género

Tendrán una bonificación del 50% en la cuota de la tasa los siguientes sujetos pasivos:

-Los miembros de familias numerosas de categoría general.

-Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

3. Así mismo estarán exentos del pago de la cuota de la tasa, para la apertura de expediente académico, aquellos alumnos que hayan cursado el primer nivel de grado medio de estas enseñanzas en el IES "Poeta Sánchez Bautista".

Quinto. Calendario y solicitudes de admisión

1. La solicitud para la admisión al segundo nivel de las enseñanzas de fútbol, se realizará mediante el modelo que figura en el anexo de esta resolución.

2. Los interesados presentarán su solicitud, preferentemente, en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista", o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto a la documentación relacionada en el apartado octavo.

3. El plazo de solicitud para los alumnos que han cursado en el IES Poeta Sánchez Bautista el primer nivel de grado medio en el curso 2014/2015, será el 2 y 3 de febrero.

4. Una vez cerrado este plazo, se publicarán las plazas vacantes y se abrirá un nuevo plazo de solicitud para cubrir dichas plazas hasta el 9 de febrero.

5. El listado provisional de admitidos se publicará el día 10 de febrero. En el caso de que algún aspirante esté en desacuerdo con el listado provisional, podrá presentar reclamación hasta el día 12 de febrero

6. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 13 de febrero, así como, en su caso, la lista de espera de los aspirantes no admitidos, ya que, en los casos de anulación de matrícula o no formalización de la misma, se avisará por riguroso orden de la lista publicada.

7. Cuando las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, su adjudicación será realizada por orden de la nota media ponderada del expediente académico del primer nivel de grado medio.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

Los solicitantes que no hayan cursado el primer nivel en el IES Poeta Sánchez Bautista, deberán adjuntar la Certificación Oficial Académica en la que conste la media ponderada de las calificaciones del primer nivel de grado medio de fútbol.

Séptimo. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Octavo. Formalización de la matrícula.

1. La formalización de la matrícula del alumnado que ha cursado en el IES Poeta Sánchez Bautista el primer nivel de grado medio se realizará el 4 y el 5 de febrero.

2. El resto de aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos podrán formalizar la matrícula los días 16 y 17 de febrero.

3. Para la formalización de la matrícula los admitidos deberán presentar:

- El justificante del pago del precio público y las tasas correspondientes.

- El certificado académico del primer nivel de grado medio donde se indique la media ponderada. Este certificado lo presentarán aquellos que no hayan cursado las enseñanzas en el IES "Poeta Sánchez Bautista", en el presente curso académico.

4. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Noveno. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado.

Décimo. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por el Director del IES "Poeta Sánchez Bautista" para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, el director del centro procederá a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el mes del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por el director del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, el director del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del IES "Poeta Sánchez Bautista", se presentará, preferentemente, en la secretaría del mismo, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. El Director del IES, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o a sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es realizada de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en le plazo de un mes, contado a partir del día siguientes al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.—El Director de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA ADMISIÓN PARA CURSAR EL SEGUNDO NIVEL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL. CURSO 2014-2015

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:..... Nombre.....

Fecha de nacimiento:.....DNI:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:..... Provincia.....

e-mail:.....Teléfono:.....

SOLICITO:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES "Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas de **SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **FÚTBOL**.

- ☐ Curso completo.
- ☐ Matrícula parcial por módulos.
- ☐ Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN:

-El certificado oficial académico del primer nivel de grado medio indicando la media ponderada (sólo lo presentarán aquellos que no hayan cursado las enseñanzas en el IES "Poeta Sánchez Bautista").

En Murcia, a ..... de ..... de 2015

SELLO DEL CENTRO

Registro y fecha de entrada

El/la solicitante, ...

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación Cultura y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR DEL IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

881 Orden de 15 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, se encomendó a esta Administración Regional la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, así como la expedición de títulos náuticos de recreo. Esta competencia fue asumida por Decreto 136/1995, de 2 de agosto, que atribuía su ejercicio a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y dentro de ella a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

El Real Decreto de traspaso especifica que el ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas.

La entrada en vigor de nueva normativa estatal en la materia, es decir, del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, hace necesario que esta Comunidad Autónoma actualice la normativa vigente que viene regulando la obtención de títulos náuticos de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de Consejo de Gobierno 45/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, atribuyen el ejercicio de las competencias transferidas en materia de náutica de recreo a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es regular la obtención de las titulaciones que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Clases de títulos.

1. Los títulos a que hace referencia esta Orden son los de Capitán de yate, Patrón de yate, Patrón de embarcaciones de recreo, Patrón para navegación básica y Patrón de moto náutica "A" y "B", en conformidad y con las atribuciones que les reconoce el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

2. La expedición y condiciones de obtención de la Licencia de navegación para embarcaciones de recreo determinadas y de motos náuticas de categoría "C", se ajustará a lo dispuesto en las normas estatales nombradas en el párrafo anterior y en la normativa de desarrollo vigente al respecto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Convocatorias de exámenes y composición del Tribunal calificador.

1. Los exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Capitán de yate, Patrón de Yate, Patrón de embarcaciones de recreo, Patrón para navegación básica y Patrón de moto náutica "A" y "B" serán convocados por el titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, al menos tres veces al año, en convocatoria ordinaria. No obstante, podrá aprobar convocatoria extraordinaria cuando la especialidad de las circunstancias lo determinen.

2. La composición del tribunal se ajustará a las normas siguientes:

a) Presidirá los tribunales el titular del órgano convocante o la persona que él designe, que deberá estar en posesión de titulación universitaria o técnica superior.

b) Actuará como Secretario un funcionario de la Comunidad Autónoma, titulado medio o superior.

c) Se designarán entre dos y cuatro Vocales, que deberán tener titulación náutica profesional o ser funcionarios públicos con titulación superior o media con competencia profesional en los temas de examen.

d) Se nombrarán suplentes del Presidente, del Secretario, y de dos Vocales.

Artículo 4. Normas comunes.

1. Las convocatorias de exámenes expresarán necesariamente el plazo de presentación de solicitudes y podrán especificar el lugar, fecha y hora de las pruebas y la composición del tribunal, pudiéndose posponer esta última información a la resolución de admitidos y excluidos.

2. El Presidente del tribunal podrá proponer el nombramiento del personal que estime necesario para colaborar temporalmente en el desarrollo, ejecución material y ordenación administrativa de las pruebas, así como de asesores especialistas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3. Los componentes de los tribunales, los asesores especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en la normativa vigente de aplicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Los miembros de los tribunales estarán sujetos a los motivos de abstención y recusación regulados en la legislación vigente y, en especial, no podrán formar parte quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a estos títulos en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de las correspondientes convocatorias.

Artículo 5. Solicitudes de admisión a examen.

Para participar en las pruebas que al efecto se convoquen, los candidatos solicitarán su admisión a examen mediante instancia, a la que habrán de unirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor, para ciudadanos españoles. En el caso de ciudadanos extranjeros, fotocopia del N.I.E. y pasaporte o del documento oficial que acredite su identidad, en vigor

b) Original del resguardo acreditativo del pago de la tasa por los derechos de examen teórico, por el importe vigente que corresponda.

c) Fotocopia del título inmediatamente inferior, cuando se trate de participar en las pruebas para obtener los títulos de Patrón de embarcaciones de recreo (parte específica), Patrón de yate o Capitán de yate, en las condiciones exigidas en la convocatoria.

d) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de la titulación para la que se presentan, por haberla aprobado en convocatorias anteriores, aportarán la documentación que lo acredite. Este apartado se aplicará en conformidad con lo regulado en el punto 3.º de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 875/2014.

Artículo 6. Relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería competente en la materia la Resolución que aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, fijando un plazo para subsanar deficiencias de documentación, antes de aprobar la Resolución con la relación definitiva, que se publicará igualmente.

Artículo 7. Programa y contenido del examen teórico.

1. El programa de conocimientos teóricos y el contenido del examen serán los fijados para cada una de las titulaciones en el Anexo II de Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en los Anexos I y II del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

2. Dentro de este programa y contenido, los tribunales tendrá la facultad de interpretar la norma al formular las preguntas y corregir los exámenes.

Artículo 8. Resultado de los exámenes.

1. Finalizados y corregidos los exámenes, la Resolución del tribunal que aprueba el listado provisional de aptos, no aptos y no presentados se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería competente en la materia y en los lugares complementarios que indique la convocatoria respectiva.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo que se fijará en la convocatoria, no siendo inferior a cinco días, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas a la Resolución de notas provisionales, en escrito dirigido al Tribunal calificador, con indicación de los datos personales y expresando los motivos y las preguntas objeto de la reclamación.

3. Estudiadas las reclamaciones presentadas, y en función del número y entidad de las mismas, el Tribunal podrá decidir dar vista oral para recibir a los interesados que hayan interpuesto reclamación en plazo y tomará los acuerdos oportunos.

4. Tras este último trámite y una vez consideradas las posibles reclamaciones, se dictará y publicará la Resolución de notas definitivas en el Tablón de anuncios de la Consejería competente y en los lugares que indique la convocatoria respectiva.

5. La Resolución que apruebe las notas definitivas tendrá carácter de notificación a los reclamantes, y podrá ser recurrida a través de recurso de alzada ante el órgano convocante en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de listas definitivas de notas.

Artículo 9. Prácticas y cursos de formación.

1. Superados los exámenes teóricos, y para poder obtener los títulos con sus atribuciones de carácter básico correspondientes, se deberá acreditar la realización de las prácticas y cursos de formación conforme a lo previsto en los anexos III y IV del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, en Escuelas náuticas de recreo debidamente homologadas, las cuales expedirán certificación en los términos y plazos establecidos en dicha normativa.

Asimismo, para la obtención de las atribuciones de carácter complementario será necesario superar las prácticas a que se refieren los anexos V o VI del citado real decreto.

2. El titular de la Dirección General competente en materia náutica podrá autorizar con carácter excepcional y para convocatorias determinadas, a Entes u Organismos oficiales que cuenten con la infraestructura y medios adecuados, para impartir las prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, de navegación a vela y el curso de formación de radio-operador, los cuales expedirán los certificados necesarios para la obtención de las titulaciones náuticas respectivas, en los mismos términos que las Escuelas náuticas homologadas del párrafo anterior.

Artículo 10. Solicitud y expedición de títulos.

1. Superado el examen teórico y acreditadas las prácticas y curso de formación en los plazos establecidos, los interesados deberán solicitar el título correspondiente, aportando:

A) Instancia de solicitud de expedición de título debidamente cumplimentada.

B) Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E., en vigor.

C) Original del resguardo acreditativo del pago de la tasa establecida para la expedición del título solicitado, del año en curso.

D) "Certificado de Prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación" y "Certificado del Curso de radio-operador" (originales), en conformidad con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

E) "Certificado de Prácticas de navegación a vela" (original), si se desea obtener el título con atribuciones complementarias a vela, según el Real Decreto 875/2014.

F) "Certificado de Prácticas complementarias de navegación" (original), si se desea obtener el título de Patrón de embarcaciones de recreo con atribuciones complementarias, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 875/2014.

G) Certificado original de asignaturas aprobadas, en el supuesto de que los aspirantes las hubieran superado o convalidado en otras Comunidades Autónomas

y no lo hubiesen presentado en la instancia de admisión a examen. Este apartado se aplicará en conformidad con lo regulado en el punto 3.º de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 875/2014.

H) Certificado médico, en el que se acredite la aptitud psicofísica para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con las capacidades y aptitudes exigidas en la normativa estatal vigente.

2. El título se expedirá en documentos normalizados con las características reseñadas en el anexo VII del Real Decreto 875/2014.

3. En la Dirección General competente en la materia se llevará un Registro de los títulos para gobierno de embarcaciones de recreo emitidos.

Artículo 11. Renovación, ampliación atribuciones, canje y convalidación de títulos.

La renovación, ampliación de atribuciones, canje y convalidación de títulos se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la presente Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada expresamente la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de enero de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Martín Bernabé Pérez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

882 Orden de 26 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los XVIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

La Arquitectura de la Región se encuentra en un punto de inflexión como consecuencia de las circunstancias vividas en los últimos años con la grave crisis económica que ha afectado de una manera especial al sector de la construcción y la edificación.

Pero, aun en esta situación, se han producido en nuestra región importantes acciones tendentes a mantener, equilibrar y mejorar la excelencia en nuestra arquitectura, produciendo obras que destacan por su aportación a la sociedad, por notables valores sostenibles e innovadores y por el afán de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico de la región.

Los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia suponen el reconocimiento a la calidad de estos trabajos y fundamentalmente tratan de ser, además, un ejercicio de comunicación de la excelencia profesional de los arquitectos y de todos los agentes que intervienen en el proceso, las administraciones públicas implicadas, los agentes económicos y de manera especial a la sociedad.

Desde 1985, año de la primera edición, se convocan de forma bienal, siendo esta ocasión un importante hito en su historia, ya que alcanzan su mayoría de edad en esta XVIII edición y pretenden continuar siendo un reflejo claro y veraz de la situación coyuntural socioeconómica y cultural de la región a través de su Arquitectura.

Por todo ello, una edición más, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación CajaMurcia, organiza la décimo octava edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo esta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente, que tiene como finalidad dar a conocer los ejemplos de Arquitectura de calidad y excelencia, utilizando para ello canales de comunicación y lenguaje adecuados, y fomentar la participación ciudadana como estrategia de implicación con la sociedad y termómetro de la opinión pública.

Conforme al artículo 7.º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo, entre otras materias, y tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer

los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único.- Convocar los "XVIII Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", y establecer las bases que han de regir en los mismos y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de enero de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Anexo I

BASES

Base 1.ª Convocatoria.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2014.

No obstante, trabajos realizados con anterioridad a la fecha indicada y que no hayan recibido algún premio ni mención en anteriores convocatorias podrán optar a la correspondiente categoría de premio especial que se indica en la base tercera.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser arquitectos, excepto las actuaciones descritas en la base 2.ª apartado D.2 que podrán ser realizadas por cualquier persona física o jurídica.

Base 2.ª Trabajos a concurrir.

Podrán concurrir a estos premios actuaciones de:

A) Edificación.

A.1 Nueva planta: Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

A.2 Rehabilitación: Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente.

A.3 Restauración: Actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

B) Espacio público y Arquitectura del paisaje.

B.1 Actuación urbana: Proyectos ejecutados que generen espacio público o actúen sobre él.

B.2 Paisajismo: Proyectos ejecutados en donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

C) Diseño arquitectónico.

C.1 Interiorismo: Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene.

C.2 Arquitectura efímera: Actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

D) Otras vías.

D.1 Innovación: Iniciativas, procesos o actuaciones que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos de actuación.

D.2 Divulgación: Iniciativas, procesos o actuaciones que supongan una contribución a difundir el conocimiento de la arquitectura o a potenciar su dimensión social y cultural

Base 3.ª Premios.

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura - XVIII Edición -, entre los trabajos indicados en los apartados A) y B) de la base 2.ª

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Podrán otorgarse premios entre los trabajos descritos en los apartados A), B) y C) de la base 2.ª

Entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquéllas que el jurado aprecie como merecedoras de un reconocimiento.

3.3. PREMIOS ESPECIALES. El jurado podrá otorgar premios en las categorías especiales que se indican a continuación: Premios:

3.3.1. A la permanencia de valores arquitectónicos. Esta modalidad de premio se podrá otorgar a actuaciones de nueva planta realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2013. El reconocimiento supone la reafirmación del rigor y coherencia de los criterios proyectuales empleados en la realización arquitectónica.

3.3.2. A la sostenibilidad. Entre los trabajos presentados podrá destacarse aquella actuación que suponga la implementación de una arquitectura responsable con el medioambiente, los recursos y las generaciones futuras.

3.3.3. A la innovación y divulgación. Reconocimiento a las iniciativas, procesos o actuaciones a que hace referencia el apartado D de la base 2.ª y que hayan optado a este premio.

3.3.4. A la labor profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a las propuestas formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

3.4. PREMIO DEL PÚBLICO. De entre todas las obras presentadas, el público podrá seleccionar un trabajo a que se refiere los apartados A), B) y C) de la base 2.ª, según el procedimiento de votación que se establezca.

Base 4.ª Inscripción y presentación de documentación

El plazo de inscripción y de presentación de documentación será de cuarenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios http://opweb.carm.es/premiosarquitectura.

El solicitante recibirá por correo electrónico el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20 € + IVA por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta 3183 3000 40 0000549744 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. El pago de la cuota de inscripción es imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Al objeto de posibilitar el reconocimiento de los distintos agentes que hayan participado en los trabajos que resulten galardonados, en el proceso de inscripción de cada trabajo deberá quedar constancia de los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Por vía telemática, a través del apartado "Presentación de Documentación" que figura en la citada página web, se presentará la documentación que se indica continuación, para lo cual el participante deberá utilizar el código de identificación que le haya sido notificado con la inscripción.

a) Documento de justificación de la transferencia bancaria efectuada.

b) En el caso de obras construidas certificado final de obra, o, en otros casos, documento alternativo que acredite la fecha de terminación del trabajo.

c) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, diagramas, etc, en formato jpg (10 MB máx. cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, máximo 400 palabras. (Los trabajos que opten al premio especial a la Innovación y Divulgación deberán incorporar en dicha memoria los valores a destacar y los criterios por los que concurren a este premio).

- Lámina-resumen de la actuación propuesta en formato horizontal DIN-A3 de modo que sea compatible con la proyección en pantalla para facilitar al jurado su visualización y la posibilidad de imprimirla en papel y tener una idea general de la propuesta. Formato pdf (20 MB máx).

- Opcional: Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máx.) Formato mp4.

- Memoria de sostenibilidad: Los trabajos que opten al premio especial a la Sostenibilidad deberán presentar además una memoria justificativa de las estrategias de sostenibilidad aplicadas así como de resultados obtenidos (máximo 400 palabras).

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quede reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato o soporte.

Base 5.ª Composición del Jurado:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilma. Sra. Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda o, en su sustitución, un arquitecto de la D. G de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de la Fundación Cajamurcia.

- Un Arquitecto en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la región.

- Tres arquitectos de reconocido prestigio, designados uno por la Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo, otro por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y un tercero por la Fundación Cajamurcia, que hayan destacado por su trayectoria o labor profesional.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Base 6.ª Labores y facultades del Jurado.

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del Jurado levantará acta de los trabajos admitidos que será publicada en la web.

De entre todos los trabajos admitidos, el jurado hará una selección previa de los finalistas. Dicha selección será publicada en la web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el presidente del jurado para el fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

Base 7.ª Difusión.

Tras el fallo del jurado, en esa misma jornada y en acto público, se darán a conocer los trabajos premiados. A dicho acto habrán sido citados los autores de los trabajos finalistas.

En dicho acto se hará entrega de los correspondientes galardones a los autores de los trabajos premiados.

En actos posteriores se expondrán los trabajos premiados y se hará entrega del correspondiente diploma acreditativo al arquitecto/autor, y en su caso al promotor, arquitecto técnico y constructor que hayan intervenido en el proceso.

Base 8.ª Incompatibilidades.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 9.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de presentarse a los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

883 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/094.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Angel Sigifredo Andrade Morante, con NIF X4246045S, que en el expediente sancionador de referencia SCA/2012 /094, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor del mismo en el procedimiento sancionador que se le sigue en la Dirección General de Medio Ambiente.

Por aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Se hace saber al interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

884 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/088.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Juan Gabriel Aguilera Pereira, con NIF X6489749T, que en el expediente sancionador de referencia SCA/2012/088, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor del mismo en el procedimiento sancionador que se le sigue en la Dirección General de Medio Ambiente.

Por aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Se hace saber al interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia a 14 de enero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

885 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental la modificación del proyecto explotación de la cantera "Santa Helena", en el paraje Las Jurramientas, término municipal de Lorca, a solicitud de Campix Agrícola S.A., con CIF: A30019665, n.º de expediente 38/13 AU/AAU.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 12 de enero de 2015, que "La modificación del proyecto explotación de la cantera "Santa Helena"", ubicada en el Paraje Las Jurramientas del término municipal de Lorca (Murcia) no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

Murcia a 14 de enero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

886 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente/Nombre/Municipio/Precepto infringido e importe

Caza 363/13. Jesús Moreno Serna. El Esparragal. Murcia. art. 76.1.a) y l) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación con el artículo 111.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia. Sanción 601,01 euros.

Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

887 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora, su no cumplimiento conllevará que el contenido de este Acuerdo de Iniciación sea considerado Propuesta de Resolución según lo preceptuado en el artículo 13.2 del citado R.D.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA 132/14 / Joaquín Pérez López / Bullas / Arts. 100.5, 90.1.j, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

888 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 18/14. Mihai Pascariu. Caravaca de la Cruz. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 euros.

Murcia, 10 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M. Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

889 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora, su no cumplimiento conllevará que el contenido de este Acuerdo de Iniciación sea considerado Propuesta de Resolución según lo preceptuado en el artículo 13.2 del citado R.D.

N.º Expediente/Nombre/Municipio/Precepto infringido e importe

Pesca 44/14. Laszlo Istvan Sandor. Santomera. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre ,de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 euros.

Pesca 45/14. Violeta Vancea. Santomera. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

Pesca 47/14. Badea Tudor. Santomera. Arts. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 euros.

Murcia, 3 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

890 Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de demolición y construcción para la sustitución en el C.E.I.P "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Puebla de Soto (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2014/031

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras de demolición y construcción para la sustitución en el C.E.I.P "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Puebla de Soto (Murcia).

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 13 de septiembre de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.570.205,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 1.899.948,05.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2014.

b) Contratista: Ute Albysemur, S.L..- Inglés Carreras Construcciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.143.894,34-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de 1.384.112,15.-€.

6.- Formalización.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2014.

Murcia a 20 de enero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

891 Notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la resolución del recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde podrán consultarlos y obtener copia de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la mencionada Ley 30/1992.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 15 de enero de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

N.º 3

Anexo

(Resoluciones recurso de alzada)

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCIÓN
1	1221/2013	L.O. 1/1992 - 23.l)	FARIQ BOUANOUS	Alguazas	301 €
2	2444/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	MOHAMED AITSI	San Javier	200 €

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

892 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 16 de enero de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 4

Anexo

(Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCIÓN
1	1990/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE JULIAN ABELLAN DURAN	Capellades	320 €
2	2208/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALVARO ALCANTARA CAMPILLO	Murcia	340 €
3	2176/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL GONZÁLEZ GUERRERO	Murcia	310 €
4	2178/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ALEJANDRO ORTIZ MARIN	Murcia	313 €
5	2163/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NOELIA TORRES CULIAÑEZ	Daya Nueva	306 €
6	2345/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBEIRO JIMÉNEZ CEBALLOS	Torrevieja	340 €
7	2261/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ CANO BUITRAGO	Murcia	355 €
8	2240/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN LORENTE HEREDIA	Cartagena	331 €
9	2292/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL FERNANDEZ CASTELLON	Alcantarilla	301 €
10	2383/2014	L.O. 1/1992 - 23.ñ)	BLAS FERNANDEZ RUIZ	Lorca	1500 €
11	2213/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SANTIAGO FERNANDEZ MORATINOS	Molina de Segura	301 €
12	2236/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO RODRIGO LIZON	Cartagena	301 €
13	2160/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE RUBIO UCENDO	Cartagena	307 €
14	2273/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS VALDEVIRA MERCADER	Alcantarilla	360 €
15	2298/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ÁNGEL CAÑIZARES PÉREZ	Alcantarilla	301 €
16	2327/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTOLIN MARTINEZ ALCAZAR	Cartagena	334 €
17	2391/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL LOPEZ MUÑOZ	Murcia	
18	2275/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID SALINAS PIÑERA	Alcantarilla	360 €

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCIÓN
19	2162/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO SANCHEZ ALARCON	Murcia	307 €
20	2338/2014	L.O. 1/1992 - 26.g)	BOUZEKRI ADLANE	Abarán	150 €
21	2217/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARISA GUILLÉN COLMAN	Cartagena	432 €
22	2154/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANDRES VAZQUEZ LOPEZ	Murcia	2000 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

893 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 16 de enero de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 5

ANEXO
(Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
1	2391/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL LOPEZ MUÑOZ	Murcia	450€
2	2409/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SARAH VEAS VEAS	Cartagena	346€
3	2411/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS ÁLVAREZ CONESA	Cartagena	301€
4	2437/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AYOUB ALI AHMED CHTIOUI	Águilas	301€
5	2442/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	CARLOS ALBENTOSA TERRER	Murcia	100€
6	2464/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISIDRO NAVARRO MORENO	Murcia	340€
7	2477/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO MORENO NAVARRO	Murcia	301€
8	2480/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	Murcia	301€
9	2481/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SERGIO MONTOYA HERNANDEZ	Murcia	301€
10	2484/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIA JOSE GOMEZ GARCIA	Cartagena	350€
11	2488/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MOISES NOGUERA RODRIGUEZ	Murcia	340€
12	2504/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ENRIQUE PUJANTE FRANCO	Murcia	335€
13	2507/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARTIN GARCIA SANCHEZ	Pliego	350€
14	2508/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN PLANTON VALLEJO	Cartagena	350€
15	2515/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTOBAL HERRERA PIÑERA	Cieza	301€
16	2524/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL MORENO JIMENEZ	Murcia	350€
17	2533/2014	L.O. 1/1992 - 26.j)	PEDRO JIMENEZ RUIZ	Unión (La)	200€
18	2560/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBEN GARCIA PEREZ	Murcia	360€
19	2564/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ALFONSO POVEDA HERNÁNDEZ	Molina de Segura	337€
20	2575/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	KARINA KHAIRALLAH	Mazarrón	150€
21	2581/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	GINO PATRICIO CAJAS MUNOS	Archena	150€

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
22	2583/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JOSE CARLOS RIOLOBOS PASCUAL	Torno (El)	150€
23	2587/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	AYOUB TOUIL	Mazarrón	150€
24	2591/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO CORTES MARTINEZ	Murcia	360€
25	2592/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE IGNACIO BELEN SANCHEZ	Murcia	376€
26	2605/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL CALVO CHARRO	Murcia	312€
27	2608/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CAROLINA RIVERA QUINTERO	Elda	333€
28	2615/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN SIERRA PINTADO	Murcia	301€
29	2627/2014	L.O. 1/1992 - 26.f)	RADOSLAV GRIGOROV SPASOV	Cartagena	250€
30	2641/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	NECULAI TUTOI	Jumilla	350€
31	2643/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	TORCUATO FERNANDEZ TORRES	Torre-Pacheco	350€
32	2660/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	REYHAN ALOYOSHEV ATANASOV	Murcia	350€
33	2680/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AMADOR PEREZ EUGENIO	Yecla	310€
34	2745/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	MIRIAM PEÑARRIETA SILES	Totana	75€
35	2768/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	Alcantarilla	350€
36	2806/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	GLORIA MEDINA PALOMO	Pinto	150€
37	2814/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO RUIZ ORENES	Murcia	333€
38	2824/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ÑIGUEZ BALLESTA	Murcia	328€
39	2857/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	FLAVIO JOSE ALMEIDA	Mazarrón	150€
40	2865/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO JOSE MARTINEZ ORTUÑO	Cartagena	301€
41	2942/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMED AOUAJ	Sant Llorenç d'Hortons	305€
42	2961/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	GINES SANCHEZ TORRES	Cartagena	350€
43	2964/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GREGORIO MONDEJAR GOMEZ	Molina de Segura	348€
44	2986/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JUAN BAUTISTA ARRONIZ	Murcia	150€
45	3007/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JAMAL BAHLAGUI	Cieza	150€
46	3012/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS MUELAS SANCHEZ	Murcia	313€
47	3018/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN COTES SÁNCHEZ	Lorca	301€
48	3040/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ	Cartagena	320€
49	3059/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	DOMINGO GARCIA GARCIA	Puerto Lumbreras	400€
50	3061/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE USERO GARCIA SOUZA	Cartagena	350€
51	3085/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ELENA GÓMEZ FERNÁNDEZ	Pilar de la Horadada	301€
52	3091/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	DIEGO TUDELA GARCÍA	Cartagena	350€
53	3107/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE TARRAGA MARTINEZ	San Javier	365€
54	3109/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	JUAN CARLOS SERNA NICOLAS	Murcia	100€
55	3117/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	OSCAR ALPISTE SANCHEZ	Murcia	317€
56	3130/2014	L.O. 1/1992 - 23.b)	ANGEL MIÑARRO MARTINEZ	Lorca	350€
57	3131/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	NURIA SERRANO PASTRANA	Lorca	350€
58	3138/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	AHMED EL HAMLI	Cartagena	150€
59	3160/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	FILOMENA NEGRETTY GALLEGO	Totana	100€
60	3171/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	RUBEN CONESA SAURA	San Javier	100€
61	3172/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO BARQUEROS SANCHEZ	Alhama de Murcia	312€
62	3173/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO CANOVAS CANOVAS	Alhama de Murcia	313€
63	3181/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AMALIA GIMENEZ CONTRERAS	Murcia	301€
64	3190/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO VIVANCOS CAMBRA	Murcia	470€
65	3211/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA	Mazarrón	301€
66	3238/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL CHICO MAGAN	Alcantarilla	301€
67	3272/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBEN JOSE POVEDA TORRECILLAS	San Pedro del Pinatar	301€
68	3274/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	CONSTATIN VIRTEJARU	Mazarrón	350€
69	3276/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID RUIZ ALARCON	Cartagena	361€
70	3278/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	EMILIO AYALA ARNALDOS	Molina de Segura	350€
71	3297/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO VIDAL JEREZ	Alcantarilla	360€
72	3333/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SALVADOR CANOVAS ALEDO	Totana	507€
73	3338/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO PERONA RAMÓN	Cartagena	334€
74	3346/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	BOUJEMAA TAIBI	San Javier	444€
75	3382/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIA JUANA MULERO PEREZ	Alhama de Murcia	307€
76	3391/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MUSTAPHA EL KEBDA	Cartagena	631€
77	3514/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FELIX JAEN GARCIA	Murcia	354€
78	3550/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO JAVIER SÁNCHEZ MERCADER	Cartagena	360€
79	3567/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CORTES MORENO	Murcia	301€

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

894 Despido/ceses en general 727/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0002270

074100

Despido/ceses en general 727/2014

Sobre despido

Demandante: María Ángeles Aguilar López

Abogado: Andrés Otón Cavas

Demandado/s: FOGASA, Dionisio Mobiliario S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Aguilar López contra FOGASA, Dionisio Mobiliario S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 727/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Dionisio Mobiliario S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Dionisio Mobiliario S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 23 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

895 Procedimiento ordinario 822/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Antonio Ferez Liñan contra Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 822/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tamara Blanco Toledo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/6/2015 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tamara Blanco Toledo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

896 Ejecución de títulos judiciales 190/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 190/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Javier Naula Cabrera contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 20/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.971,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

897 Ejecución de títulos judiciales 192/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Amaro Conesa Nieto contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado Decreto de fecha 20/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.978,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

898 Despido 653/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Rodríguez López contra Gabasa And Magica, SL, Salvador Banegas Garrido, Alfonso Pardo Agüera, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 653/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gabasa And Magica, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2015 a las 10:40 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gabasa And Magica, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

899 Ejecución de títulos judiciales 188/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Ramón Tenedor contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 20/1/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.204,53 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

900 Ejecución de títulos judiciales 61/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 61/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Arturo Jaigua Cabrera contra Frío Balsicas, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 21/1/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 20/15.

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes,……

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación……

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frío Balsicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

901 Ejecución de títulos no judiciales 198/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 198/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Tebas Carmona contra la empresa Mecanizados Asomada, SL, sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28/11/14 y Decreto de fecha 21/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 28/11/14:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Acta de Conciliación n.º 2014-CA-00118 de fecha 11/03/14 celebrado ante la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cartagena a favor de la parte ejecutante, Juan José Tebas Carmona, frente a Mecanizados Asomada, SL, parte ejecutada, por importe de 2000 euros en concepto de principal, más otros 200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación…

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación…"

Decreto de 28/11/14:

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Mecanizados Asomada, SL, dar audiencia previa a la parte actora Juan José Tebas Carmona y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Decreto de 21/01/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mecanizados Asomada, SL, en situación de insolvencia total por importe de 2.000 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

902 Ejecución de títulos judiciales 178/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Soler Ramos contra la empresa Reser La Unión S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28/11/14 y Decreto de fecha 21/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 28/11/14

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 27/05/14 dictada en autos 848/13 a favor de la parte ejecutante, José Soler Ramos, frente a Reser La Unión S.L., parte ejecutada, por importe de 42.216,13 euros en concepto de principal, más otros 4.221 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación…

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación…"

Decreto de 28/11/14

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Reser La Unión S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Soler Ramos y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Decreto de 21/01/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Reser La Unión S.L., en situación de insolvencia total por importe de 42.216,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS…"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

903 Procedimiento ordinario 413/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 413 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 20.01.15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima la demanda formulada por La Fundación Laboral de la Construcción, frente a Cartagenera de Subrproductos y Derribos, SL, condenando a la demandada a satisfacer el importe de 5.187,30 euros brutos.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

904 Notificación de vehículos abandonados que se encuentran en depósito municipal.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en el depósito municipal en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, serán llevados a un Centro de Tratamiento de Vehículos:

EXPTE.	VEHÍCULO	MATRÍCULA	TITULAR
906	Fiat Punto	M1412PP	Iliya Lyubenov Kalaydzhiev
1074	C. Berlingo	MU7917BT	Promur Dos Mil Uno, S.L.
1086	Hyunday C.	CR1801Y	Marin Asenov Hihaylov
1089	C. Xantia	MU5216BV	Tomás Moreno Sánchez
1131	Ford Escort	MU4673BD	Lucho Eugenio Jaldin Grageda
1154	Ford Escort	A1889CM	Metodi Metodiev Tanchev

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 18 de diciembre de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

905 Notificación de requerimiento para subsanación de defectos en la U.A. Traseras de La Tercia.

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014 a Construcciones Pedro Díaz, S.L., relativo a requerimiento para subsanación de defectos existentes en la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia, en el último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación del mismo, cuyo contenido extractado es el siguiente:

"…La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, y de conformidad con lo informado, acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa Construcciones Pedro Díaz S.L., a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, proceda a subsanar los defectos existentes en la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia, con la opción que se propone en el informe técnico anterior y que es la siguiente: "reponer únicamente las piezas que estén sueltas, atornillando la totalidad del aplacado mediante la colocación de dos tornillos de acero galvanizado en cada una de las piezas, ocultando los tornillos mediante avellanado del taladro y sellado posterior de la cabeza de los mismos con pasta coloreada en una tonalidad similar a la del aplacado con el fin de mejorar en lo posible el aspecto estético."

Segundo.- Para llevar a cabo lo que se indica en el punto anterior, por parte de la empresa Construcciones Pedro Díaz S.L. se pone a disposición de la citada mercantil la cantidad de la fianza que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2014 se procedió a incautar.

Tercero.- Si transcurrido el plazo de un mes que se le concede a la empresa, no hubieran sido subsanados los defectos que se le indican, el Ayuntamiento llevará a cabo estos trabajos, conforme a la normativa de contratación pública y demás que le sea de aplicación."

Del mismo modo se le hace saber que frente al mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 14 de enero de 2015.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

906 Anulación, descargo y devolución de liquidaciones de plus valía.

Según sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de noviembre de 2014, se procede a la anulación y descargo a Recaudación de, entre otras, las siguientes liquidaciones de Plus-Valía que actualmente están pendientes de pago:

- Expte. 277/2010: Salvador Blas Ramírez
- Expte. 757/2013: Oliver Maratos
- Expte. 314/2014: Jorge Danilo Balcázar Quebedo
- Expte. 315/2014: Gospodin Dobrev Dondukov
- Expte. 298/2014 y 299/2014: Darren Thorpe y Lesley Ann Singleton
- Expte. 305/2014: Francisco Zafra Pérez

Y se procede a la anulación y devolución del importe de, entre otras, la siguiente liquidación de Plus-Valía que ha sido abonada por el sujeto pasivo:

- Expte. 278/2011: Alex Giovanny

En ambos supuestos, sin perjuicio de la comprobación posterior que se produzca sobre el cumplimiento de los requisitos.

Y habiéndose intentado la notificación a los interesados, respecto a los acuerdos mencionados, en el último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de los mismos.

Del mismo modo se le hace saber que frente a los mismos cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 19 de enero de 2015.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

907 Declaración de ruina del inmueble ubicado entre la calle Angel Guirao y la calle Eduardo Otero de Ceutí.

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se detalla el trámite que se indica, se hace público el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto n.º 1.020/2014 dictado por la Alcaldía Presidencia el día 11 de diciembre de 2014 por la que se declara la ruina del inmueble ubicado entre la calle Angel Guirao y la calle Eduardo Otero de Ceutí, cuyo titular es José López Rejas S.L., con CIF:B-30496384, con domicilio en C/ Verónicas n.º 8 Pl. 3 de Murcia.

A partir de la presente publicación tendrá el plazo de un mes para presentar el proyecto técnico visado, con inicio de obras de demolición de 45 días.

Se le apercibe de la posible ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento en caso de no cumplir con lo ordenado.

En Ceutí a 20 de enero de 2015.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

908 Aprobación inicial del Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I de Balsapintada, redactados por los Arquitectos don Alberto y don José Amorós Martínez y promovidos por doña Josefa Alba Iniesta.

Dichos expedientes se someten a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y deducir, en su caso, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de enero de 2015.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

909 Decreto de la Alcaldía n.º 1.132/2014. Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, en su artículo 62.1 establece que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad". Asimismo el artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento".

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Jumilla, a través del Servicio Municipal de Estadística, ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos que se relacionan en anexo a esta resolución para comunicarles que se les iniciaría expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Jumilla por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en viviendas, que según consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente sobre los cuales consta a esta administración la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de enero de 2012, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Jumilla de los ciudadanos relacionados en el Anexo a esta resolución conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo en disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Jumilla a los ciudadanos que figuran en Anexo a esta resolución por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Jumilla.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las personas afectadas relacionadas en Anexo, otorgándoles un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso publicación en el BORM, de la presente Resolución para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, quedando archivada en este supuesto la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Jumilla al objeto de que dicho organismo de su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva Resolución y notificación a los interesados, a la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Jumilla, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

Jumilla a 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

ANEXO

Habitantes afectados por expediente de Baja de Oficio.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEMT	F. NAC.	Domicilio
1.	GUARDIOLA CAÑADAS, JESUS	48467071E	03/06/81	Antonio Machado 2 2 G
2.	VYTAUTAS, BAGUCKAS	X6027079K	01/09/66	Bachiller Jumilla 16 2 Dr
3.	YUSEIN, YUSEIN AKIF	X8460751V	22/11/57	Bachiller Jumilla 16 2 Dr
4.	YUSEIN, SULTANKA KADIR	347457274	09/05/61	Bachiller Jumilla 16 2 Dr
5.	CHACHA CHACHA, MARIA LIDIA	X3836589M	15/06/49	Bachiller Jumilla 21
6.	CHUMA GUAMAN, MANUEL ANTONIO	49858772Q	16/02/66	Bachiller Jumilla 21
7.	NOGALES FERNANDEZ, SONIA ROXANA	X1593125F	25/02/75	Bachiller Jumilla 21
8.	VALERIANO ZUNA, OSMAR VLADIMIR	X5544190V	25/04/76	Bachiller Jumilla 21
9.	GOMEZ HENRIQUEZ, HEIDI YADIRA	C818898	22/03/91	Barón del Solar, 64
10.	ZARUMA GUAMAN, JOSE JACINTO	49435014X	05/11/83	Canónigo Lozano 12
11.	JENEI, MARIANNA	X7444253G	25/03/84	Canónigo Lozano 12 1
12.	SANCHEZ SAMANIEGO, JAVIER MOISÉS	X3238534L	10/12/71	Canónigo Lozano 12 1
13.	CHUMA BUSCAN, MARIA CRUZ	49436686A	15/07/83	Canónigo Lozano 12 1
14.	CAPUZ INDE, FABIOLA MARLENE	X6694348Z	20/12/78	Cánovas 90 Esc. 4 6 Dr
15.	MINTA JAMI, EDGAR IVAN	49971180T	16/11/82	Cánovas 90 Esc. 4 6 Dr
16.	CAIZA SANGUCHO, GLORIA LICENIA	49971181R	12/08/73	Cánovas 90 Esc. 4 6 Dr
17.	SANGUCHO PILATASIG, FRANKLIN ORLANDO	49791423B	13/10/77	Cánovas 90 Esc. 4 6 Dr
18.	CAIZA SANGUCHO, GLORIA ELISABETH	49446425N	01/02/84	Cánovas 90 Esc. 4 6 Dr
19.	BOHORQUEZ LOZANO, CESAR GASTON	X4299414R	01/08/65	Cánovas 105 2 B
20.	TONGUINO, BAYARDO HERNANDO	X4334358P	15/04/62	Cánovas 105 2 B
21.	GIRALDO MONTES, JOSE WILSON	X6350682Z	06/02/61	Cánovas 105 2 B
22.	UZHO MEJIA, LUIS ÁNGEL	49697151Q	14/08/74	Cánovas 105 2 B
23.	FERNANDEZ SORIANO, TIMOTEO	48469909P	15/02/80	Castillas 21 Pbj
24.	CRIOLLO SISLEMA, JUAN FIDEL	X3278822B	26/10/62	Cervantes 15 Pbj
25.	QUEZADA NAULA, GLORIA MARIA	X4286974G	20/10/65	Cervantes 15 Pbj
26.	CRIOLLO QUEZADA CHRISTIAN PAUL	X5112918H	26/09/95	Cervantes 15 Pbj
27.	CRIOLLO QUEZADA, MARIA ANGELICA	X5112805C	12/11/93	Cervantes 15 Pbj
28.	HEREDIA SANUNGA, MARCO VICENTE	X6933266P	30/11/68	Don Miguel Unamuno 12
29.	ZAMBRANO OSTAIZA, MARLON JOEL	X6699690C	20/05/81	Duque 87 3 Dr
30.	ROMERO SILVERIO, JOSE ADALBERTO	X6340200C	31/10/78	Duque 87 3 Dr
31.	FRETEZ VILLAR, FRANCISCA CEFERINA	Y2283400C	16/10/86	Duque 87 3 Dr
32.	SUAREZ BONI, VICTO JAVIER	X7415581J	21/01/98	Eliseo Guardiola Valero 15
33.	HORTON, PETER	200827826	08/04/27	Casas Escandeles 12
34.	HORTON, JOSEPHINE	022851467	01/04/42	Casas Escandeles 12
35.	ABDELLAOUI, EL MILOUD	X1270586C	20/05/72	Félix R. de la Fuente 4 3 14
36.	BOUARE, ADAMA	X6798392Y	01/01/83	Fernando III, Esc. Iz 2 Iz
37.	CALLADO PEREZ, SALVADOR ANDRÉS	74318921X	31/05/53	Goya 7
38.	APONTE VELEZ, ESPERANZA FLORESMILA	49855114S	28/09/62	Guzmán Ortuño 7 4 B
39.	EL HAINOUNI, MOHAMMED	X6840312C	11/12/65	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
40.	ZAMORA GUALLPA, MIGUEL	X6546748M	20/04/84	Álvarez Quintero, 2 1 Ent A
41.	OUBIH, MURAD	LH2167357	23/08/89	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
42.	RCHIDI, TAOUFIK	X8569606J	08/02/78	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
43.	RGUYEG, BRAHIM	X6790187N	04/12/78	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
44.	AYADI, HAKIM	OV0735389	07/12/83	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
45.	MAMANI MAMANI, FELIPE MATEO	77558335N	20/09/72	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
46.	QUIROGA MEJIAS, JUANA DORA	77558336J	16/06/78	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
47.	EL AFFANI, MOHAMMED	R773749	0/01/66	Álvarez Quintero 2 1 Ent A
48.	EL MAHJOUBI, KADDOUR	KF6313176	01/01/83	Álvarez Quintero 2 1 Ent A

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEMT	F. NAC.	Domicilio
49.	JARA OLEAS, FREDDY FERNANDO	X8494483P	03/03/62	Álvarez Quintero 23
50.	IBARRA BAJANA, DIONICIO ORLANDO	X7295250H	12/10/39	Álvarez Quintero 23
51.	SAAVEDRA ORELLANA, MARCO ANTONIO	A324746	07/07/79	Hernando de Nuño 17 2
52.	SABATER SELVA, ESCARLATA	03208944F	25/04/93	Hernando de Nuño 17 2
53.	GURSKIS, VIDMANTAS	X4325317Y	28/04/59	Ing. Jose Mª Abreu 5 2 C
54.	TUTOI, VALERICA	X8530792T	21/01/88	Ing. Jose Mª Abreu 5 2 C
55.	QUINTUÑA PEREZ, MIGUEL ALEJANDRO	X7770041C	24/04/95	Joaquín Turina 2 1 B
56.	PEREZ AREVALO, CELIA MARGARITA	X6557028G	16/05/78	Joaquín Turina 2 1 B
57.	QUIROZ ESPINOZA, MELITON REQUELMER	X6366903C	03/06/77	Joaquín Turina 2 1 B
58.	MOROCHO ERRAEZ, MARIA LUISA	X6366897Z	13/12/78	Joaquín Turina 2 1 B
59.	GARCIA JIMENEZ, JOSE	48465784T	21/11/76	Juan Ramón Jiménez 20 3 B
60.	FALON ESTEVEZ, AGUSTIN	X6840187X	28/08/70	Juan Ramón Jiménez 20 3 B
61.	CRUZ MARTINEZ, DAMIAN	49437268X	21/02/79	Juan Ramón Jiménez 20 3 B
62.	MUÑOZ ZEA, LUIS OSWALDO	X7574548G	25/08/83	Trav. Libertad 9 2 Iz
63.	VIERA MARTINEZ, GLADYS MAVEL	Y2759667A	30/03/84	Trav. Libertad 9 2 Iz
64.	MIHAYLOV, EMIL ATASANOV	X8446385A	06/09/77	Luis Braille 15
65.	TUBON MANOTOA, IRMA ALEXANDRA	49971159W	07/03/89	Luis de Góngora 45 1 L
66.	SAVOV, DIMITAR RUMENOV	X6895798F	23/09/80	Magdalena 11
67.	PANCHEV, ZAPRIN BLAGOV	302996140	19/03/60	Magdalena 23
68.	PANCHEVA, MILKA KOSTOVA	318077744	30/10/60	Magdalena 23
69.	FILIPOVA, LILIYA PAVLINOVA	336087515	16/11/96	Magdalena 23
70.	SPASOV, ZHIVKO ASENOV	330557259	08/06/70	Magdalena 25
71.	PANCHOVA, ANKA VELCHOVA	347761549	03/11/74	Magdalena 25
72.	ASENOV, ASEN ZHIVKOV	347067941	02/10/91	Magdalena 25
73.	NAYDENOVA, RAYNA SASHKOVA	X7075482S	26/10/78	Magdalena 25
74.	MIMOUNI, ABDELLAH	X6256436E	29/05/59	Martin Guardiola 21 3
75.	GUARDIOLA LOPEZ, PEDRO	74335542W	27/12/58	Med. Luis Martínez 4 2 4 E
76.	BAGAYOKO, TIECORO	X8275076K	06/06/66	Pasos 97
77.	DOUMBOUYA, SEKOU	356951	01/01/75	Pasos 97
78.	GUTIERREZ SIPE, MILTON	7938736	11/11/87	Rafael Lozano 10
79.	YARECA CARDENAS, RENE EPINAFIO	A372950	06/01/73	Rafael Lozano 10
80.	LOPEZ, ESTER	Y0717343X	17/01/84	Rafael Lozano 10
81.	MARTINEZ MENDOZA, ELIZABETH	Y0279031D	17/09/71	Rafael Lozano 10
82.	LUCIO ALBAN, JOSE ELEUTERIO	X6327634N	10/07/78	Rey D. Pedro 9 3 D
83.	YANEZ YANEZ DE ASACATA, SONIA PATRICIA	X4217879R	01/06/74	Rey D. Pedro 9 3 D
84.	ENOMAYO, PAT	A02497329	10/04/80	Reyes Católicos 29 1 A
85.	GARRIDO CORREA, LUIS ECUADOR	X4378913N	08/01/67	Rollo 5
86.	TANDAZO CORREA, HELEN ISMENIA	X3355720C	20/04/75	Rollo 5
87.	TORRES SOTO, URBANO RAMIRO	X6516894M	02/01/66	Rollo 5
88.	TILLAGUANDO ROSILLO, LIDA HERMITA	X6822187L	23/12/81	Rollo 5
89.	PEREZ SIGUENCIA, JUAN ABEL	48834955K	14/03/71	Rollo 5
90.	BULANOVIENE, DANUTE	LM605222	21/09/33	San Blas 10 2 A
91.	MOTEKAITIS, MANGIRDAS	X7840583K	22/09/87	San Blas 10 2 A
92.	CAMAS PICHAZACA, JORGE JHOVANNY	X6649751Z	07/09/84	San Francisco 18
93.	NAULA DELGADO, ROSA ELIZA	X6645480K	01/11/85	San Francisco 18
94.	BOUGHADI, MAHAMED	X5383556S	25/02/81	San José 44 1 D
95.	MESSAOUDI, BOUAZZA	X4637415V	13/02/81	San José 44 1 D
96.	ZOUGGAGH, CHARIF	FX5979729	25/11/74	San José 44 1 D
97.	MUÑOZ PARRA, ALEJANDRO	48831023E	12/07/07	San José 67 1 Iz
98.	GARCIA MOLINA, PEDRO	22270260G	14/03/30	San Pascual 28

Bajas de oficio de menores.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
1.	M., N. E. Rep:	348453605	23/03/00	Bachiller Jumilla 16 2 Dr
2.	M., N.E. Rep: MIHAYLOV, EMIL ATASANOV	348453605 X8446385A	23/03/00 06/06/77	Bachiller Jumilla 16 2 Dr
3.	Z.C., J.M. Rep: CHUMA BUSCAN, MARIA CRUZ	49435485K 49436686A	17/11/02 15/07/83	Canónigo Lozano, 12 1
4.	S.J., M.A. Rep: JENEI, MARIANNA	 X7444253G	08/02/04 25/03/84	Canónigo Lozano, 12 1

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
5.	M.C., K.L.	Y0972947S	07/10/09	Cánovas, 90 Esc. 4 6 Dr
	Rep: MINTA JAMI, EDGAR IVAN	49971180T	16/11/82	
6.	S.C., K.A.	49972194W	22/09/00	Cánovas, 90 Esc. 4 6 Dr
	Rep: SANGUCHO PILATASIG, FRANKLIN ORLANDO	49791423B	13/10/77	
7.	P.R., A.	48830428W	18/04/07	Cartagena, 8
	Rep: PEÑARANDA CUELLAR, JUAN LUIS	5684595	23/06/84	
8.	P.R., D.	48830428W	02/11/08	Cartagena, 8
	Rep: PEÑARANDA CUELLAR, JUAN LUIS	5684595	23/06/84	
9.	C.Q., M.B.	X5112939Q	15/07/99	Cervantes, 15 Pbj
	Rep: CRIOLLO SISLEMA, JUAN FIDEL	X3278822B	26/10/62	
10.	C.Q., D.F.	77757360H	23/11/02	Cervantes, 15 Pbj
	Rep: CRIOLLO SISLEMA, JUAN FIDEL	X3278822B	26/10/62	
11.	C.Q., K.G..	Y0750571A	22/05/09	Cervantes, 15 Pbj
	Rep: CRIOLLO SISLEMA, JUAN FIDEL	X3278822B	26/10/62	
12.	G.C., J.L.	Y1649871A	17/06/10	Cervantes, 15 Pbj
	Rep: CRIOLLO QUEZADA, MARIA ANGELICA	X5112805C	12/11/93	
13.	G.C., N.M.		17/06/10	Cervantes, 15 Pbj
	Rep: CRIOLLO QUEZADA, MARIA ANGELICA	X5112805C	12/11/93	
14.	C.F., E.	48840298M	11/12/08	Duque, 87 3 Dr
	Rep: FRETEZ VILLAR, FRANCISCA CEFERINA	Y2283400C	16/10/86	
15.	M.Q., A.L.	77559379K	30/04/01	Álvarez Quintero, 2 1 Ent A
	Rep: MAMANI MAMANI, FELIPE MATEO	77558335N	20/09/72	
16.	M.Q., A.P.	77559378C	08/04/98	Álvarez Quintero, 2 1 Ent A
	Rep: MAMANI MAMANI, FELIPE MATEO	77558335N	20/09/72	
17.	S.B., J.I.	03227747L	15/06/10	Hernando de Nuño 17 2
	Rep: SAAVEDRA ORELLANA, MARCO ANTONIO	A327446	07/07/79	
18.	S.B., D.I.	03227746H	05/02/08	Hernando de Nuño 17 2
	Rep: SAAVEDRA ORELLANA, MARCO ANTONIO	A327446	07/07/79	
19.	Q.P., E.J.	X7769950K	09/06/97	Joaquín Turina 2 1 B
	Rep: PEREZ AREVALO, CELLIA MARGARITA	X6557028G	16/05/78	
20.	T.M., N.V.	48647146F	28/02/06	Luis de Góngora 45 1 L
	TUBON MANOTOA, IRMA ALEXANDRA	49971159W	07/03/89	
21.	S.T., A.J.	48834300X	08/02/08	Luis de Góngora 45 1 L
	TUBON MANOTOA, IRMA ALEXANDRA	49971159W	07/03/89	
22.	N., S.R.	X8634784D	02/08/04	Magdalena 25
	NAYDENOVA, RAYNA SASHKOVA	X7075482S	26/10/78	
23.	C. Z., K.A.	Y2468438T	01/05/12	Ortega y Gasset 2 1 D
	Rep: CHOQUE ZARATE, SARA	Y1295774Z	25/11/86	
24.	G. T., I.	48837028R	04/08/07	Rollo 5
	Rep: TANDAZO CORREA, HELEN ISMENIA	X3355720C	20/04/75	

IV. Administración Local

Jumilla

910 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0587/14	Belmonte Muñoz, María Antonia	La Ñora	28/07/14	80,00 €	C.I.R.	152	0
0690/14	Ognyanov Ognuan, Mitkov	Jumilla	01/08/14	80,00 €	C.I.R	154	0
0701/14	Capa Cueva, Juan Anibal	Benahadux	19/08/14	80,00 €	C.I.R	154	0
0743/14	Martínez Herrera, Carlos	Cartagena	15/08/14	80,00 €	C.I.R	154	0
0809/14	Vilella Infantes, Victor Manuel	Elche	20/09/14	80,00 €	C.I.R	171	0
0810/14	Borislavov Kirov, Segey	Pinoso	21/09/14	80,00 €	C.I.R	171	0
0838/14	Martínez Amante, Noemi	Jumilla	10/10/14	80,00 €	C.I.R	94	0
0888/14	Matencio Vidal, Esperanza	Lorqui	03/11/14	80,00 €	C.I.R	154	0
0890/14	Olmedo Manoband, Wilian	Jumilla	04/11/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0893/14	Celso Arturo, Castro Murillo	Fuente Álamo	06/11/14		C.I.R	154	0
0906/14	Tenelema Sarmiento, Federico	Jumilla	11/11/14		C.I.R	154	0
0920/14	Ingeni. Y Peritacines Velazaquez	Yecla	13/11/14		C.I.R	94	0

Jumilla, miércoles 9 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

911 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el "Presupuesto General para la anualidad 2015", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Jumilla, a 28 de enero de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

912 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 18/2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email:

maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

2. www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 18/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Daños Materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expediente 18/2014.

c) Lugar de ejecución: Bienes propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, o que tenga obligación de mantener.

d) Plazo de ejecución: 1 año (12 meses)

e) Admisión de prórroga: 1 año.

f) CPV: 66516500-3 Servicios de Seguros de Daños Materiales.

g) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 272 de fecha 25 de noviembre de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración cuantificables de forma automática relacionados con:

- Oferta económica hasta 30 puntos.

- Oferta técnica hasta 70 puntos.

Establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cláusula N. º 13.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas): 70.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

El precio del contrato más sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 70.000,00 € no siendo aplicable IVA.

El Precio del contrato, (un año), asciende a la cantidad de 35.000,00 €.

6. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación 05 de enero de 2015.

b) Fecha de formalización 14 de enero de 2015.

c) Contratista: Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

d) Importe de adjudicación: 32.369,55 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Único licitador que ha presentado oferta al procedimiento, considerándose ésta más ventajosa, al presentar mejoras a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento.

Las Torres de Cotillas a 14 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

913 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 17/2014.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email:

maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

2. www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 18/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/ Patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expediente 17/2014.

c) Lugar de ejecución: Donde se produzcan los siniestros objeto de cobertura de esta póliza.

d) Plazo de ejecución: 1 año (12 meses).

e) Admisión de prórroga: 1 año.

f) CPV: 66516400-4 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.

g) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 272 de fecha 25 de noviembre de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración cuantificables de forma automática relacionados con:

* Oferta económica hasta 30 puntos.

* Oferta técnica objetiva hasta 70 puntos.

Establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cláusula n.º 13.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas): 64.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

El precio del contrato más su posible prórroga, asciende a la cantidad de 64.000,00 € no siendo aplicable IVA.

El precio del contrato, (un año), asciende a la cantidad de 32.000,00 €

6. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación 5 de enero de 2015.

b) Fecha de formalización 14 de enero de 2015.

c) Contratista: Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

d) Importe de adjudicación: 26.620,72 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Único licitador que ha presentado oferta al procedimiento y considerándose ésta más ventajosa, al presentar mejoras a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento.

En Las Torres de Cotillas a 14 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

914 Notificación de actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores.

Don Evaristo Sánchez García, Instructor del Procedimiento Sancionador, Asesor Jurídico.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada al Instructor del Procedimiento, Asesor Jurídico (acuerdo J.G.L. 30 de mayo de 2014), contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador el Sr. Alcalde o la Teniente Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2011.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente en Derecho.

(*)Códigos de trámite publicado

CÓDIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	INFORME ANALÍTICO (REANUDACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN)

Abreviaturas:

O.M.P.C.C.- Ordenanza Municipal Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

O.G.L.V.- Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Tratamiento de los mismos.

L.O.P.S.C.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

O.M.P.T.A.C.- Ordenanza Municipal Protección Animales de Compañía.

Relación de interesados (Seguridad ciudadana).

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
ABELLANEDA ARCAS PEDRO	23288404F	6414101157	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	05/06/2014
ANGOSTO MARTINEZ JOSE MARIA	23307510T	6413004928	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	05/10/2013
C HAABI ABEDERRAHIM	X7835126S	6413006389	18.B.1B OMPCC	05	600,00	29/12/2013
CARRASCO GARCIA ANGEL	23297831G	6412002906	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	20/05/2012
CASTILLO SALAZAR FELIBERTO	X3592930P	6414103480	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	19/10/2014
CORTES MORENO DOMINGO	23279425K	6414102038	18.B.1B. OMPCC	05	600,00	30/06/2014
EL ABDI TAOYFIK	X8794342Q	6414102121	18.B.1B OMPCC	05	600,00	06/08/2014
ENNAZILI AHMED	M0174871W	6411008194	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	19/12/2011
FCO DE LA ESPERANZA MORATA GARCIA	45580633S	6411002172	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	06/03/2011
FRAIJATE ADNAN	X7665677F	6414103198	18.B.2C-O.M.P.C.	01	300,00	29/09/2014
FRIAS RODRIGUEZ YENNI MARY CRUZ	X8861458H	6414103026	18.B.2B-1-O.M.P.C.	01	300,00	14/08/2014
GARCIA FERNANDEZ MARIANO	74370012H	6414101400	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	25/05/2014
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	23288002L	6414103184	18.B.2C-4-O.M.P.C.	01	300,00	24/09/2014
GARCIA MARTINEZ JUAN MIGUEL	23279963F	6414102264	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	29/06/2014
GARCIA SOLA JESUS	23251773S	6414103185	18.B.2C-4-O.M.P.C.	01	300,00	24/09/2014
GOMEZ NAVARRO ALBA	23335392Y	6411005403	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	27/07/2011
GRIMA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23289463P	6412002225	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	19/03/2012
GUILLERMO CUZCO JONATHAN JAVIER	Y0213425E	6413004385	18.B.1B OMPCC	05	600,00	24/08/2013
HERNANDEZ MARTINEZ LUIS	23264973J	6414101154	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	30/05/2014
ILIBY KHALID	X8692119M	6411008183	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	07/12/2011
KASIMI SALAH	X4276015Q	6412002898	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	07/05/2012
LOPEZ RUIZ DAVID	23840328T	6414103193	18.B.2C-O.M.P.C.	01	300,00	28/09/2014
MARGHAD ILIAS	X6013518F	6413003097	18.B.1A-O.M.P.C.	01	600,00	27/05/2013
MONCAYO SANCHEZ AKFIBSI	X3573548F	6414102087	18.B.2C OMPOCC	03	300,00	18/07/2014
MONTAGUT MARTINEZ JUAN ANTONIO	23271073H	6413003095	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	26/05/2013
NAVARRO SAURA ADRIAN	48512369X	6414100396	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	19/12/2013
PEREZ GABARRON JOSE ANTONIO	23279389P	6411008189	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	16/12/2011
PONCE MIRAS JUAN	23308869W	6414102122	18.B.1B OMPCC	05	600,00	09/08/2014
POZAS CARRILLO DAMIAN	23266916R	6411008188	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	16/12/2011
POZAS CARRILLO DAMIAN	23266916R	6411005415	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	26/08/2011
REVERTE PERAN FRANCISCO CARLOS	23262374J	6411005405	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	25/07/2011
REVERTE PERAN FRANCISCO CARLOS	23262374J	6411006464	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	17/10/2011
REVERTE PERAN FRANCISCO CARLOS	23262374J	6411006445	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	28/09/2011
RIVERA OCHOA DARWIN JESUS	X4685120C	6414102040	18.B.1B OMPCC	05	600,00	05/07/2014
RIVERA ROMERO JOSE SANTIAGO	44394296H	6411007100	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	18/11/2011
RODRIGUEZ SANCHEZ JAVIER	23288628R	6414103473	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	17/10/2014
ROSSAFI AHMED	X9101357G	6411005399	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	07/08/2011

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
SANCHEZ FORTUN GINER ANTONIO DAVID	23305253C	6411006456	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	09/10/2011
SNOUSSI SAID	X4192853E	6412001485	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	23/01/2012
SOLANO SILVA ALVARO	23295840Z	6411006447	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	31/10/2011
ZITOUNI AZEDINE	X6029734P	6412002632	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	28/04/2012

Relación de interesados (Ordenanzas municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
ALFARO FERNANDEZ MANUEL	23262978L	6414103212	15.A.3E-O.M.C.C.	01	151,00	01/10/2014
ALFARO FERNANDEZ MANUEL	23262978L	6414103206	62.1.A-O.M.P.C.C	01	151,00	01/10/2014
ANDRADE GUAILCAS JEFFERSON VICENTE	X9105096V	6414101420	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	01/06/2014
CONDORI TORIBIO WILLY RICHARD	X9118541F	6414103192	20.B.2-O.M.C.C.	01	901,00	27/09/2014
COTO SANCHEZ DAVID RODRIGO	52995913A	6414103264	28.3.D-ORVA	01	750,01	30/09/2014
ERREYES SOLANO JOSE PEDRO	X3569941L	6414101421	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	03/06/2014
ESPINOZA ROMAN JHON JAIRO	X4959814W	6414101144	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	23/05/2014
GAMBOA UREÑA JENNY ELIZABETH	X6327649G	6414101027	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	14/05/2014
GRUPO COROS Y DANZAS VIRGEN DE LAS HUERTAS	G30205009	6414101315	29.A.OMPCC	04	151,00	07/06/2014
GUERRERO ALPHONSE MICHEL	00000000T	6414101122	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	17/05/2014
LIQUIA MOJACAR SL	B04776738	6414101581	29.A.1-O.M.P.C.C.	04	150,00	21/06/2014
LIQUIA MOJACAR SL	B04776738	6414101582	29.A.1-O.M.P.C.C.	04	150,00	21/06/2014
LLIVE MOSQUERA MICHEL ALEXANDER	X6298980Q	6414101418	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	31/05/2014
MATEOS ALCAZAR CONCEPCION	23237478A	6414102278	29.A.1-O.M.P.C.C.	01	150,00	21/06/2014
MORENO MORENO FRANCISCA	23291313H	6414101411	19.B.1-O.M.C.C.	04	150,00	30/05/2014
MORENO MORENO ROSARIO	23252295P	6414100711	19.B.1-O.M.C.C.	04	150,00	23/04/2014
MUÑOZ GOMEZ PASTRANA JOSE RICARDO	46729971C	6414103223	20.B.1-O.M.C.C.	01	151,00	04/10/2014
OCIO LA MECA SL	B73659427	6414101316	29.A.1-O.M.P.C.C.	04	150,00	07/06/2014
RIVERA OCHOA DARWIN JESUS	X4685120C	6414101106	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	17/05/2014
RIVERA OCHOA DARWIN JESUS	X4685120C	6414101419	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	31/05/2014
SORROCHE ZAPATA RAUL ANTONIO	23296889M	6414100991	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	11/05/2014
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6414101032	15.A.3L-O.M.C.C.	04	151,00	15/05/2014
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6414101099	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	17/05/2014
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6414101127	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	18/05/2014
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6414101416	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	31/05/2014
VERA BRAVO JHON ALEXANDER	X5691886F	6414100996	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	11/05/2014
WU HAIJUN	X4587592N	6414102692	16.F.2B3-O.M.C.C.	04	1.200,00	08/09/2014
WU HAIJUN	X4587592N	6414103734	16.F.2B3-O.M.C.C.	01	1.200,00	19/11/2014
WU YISONG	X3153151N	6414103654	16.F.2B3-O.M.C.C.	01	1.200,00	10/10/2014
YISONG WU	X3153151N	6414103655	16.F.2 OMPCC	02	1500,00	11/10/2014

Lorca, 1 de enero de 2015.—El Instructor del Procedimiento-Asesor Jurídico, (P.D. Resol. Alcaldía 5/6/2014), Evaristo Sánchez García.

IV. Administración Local

Mazarrón

915 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2014 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del sexto bimestre de 2014, por importe de novecientos cuarenta y un mil ochocientos ocho con cuarenta y dos céntimos de euro (941.808,42)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 22 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

916 Notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que en cuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 13 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador
1109	Notificación Inicio Procedimiento Sancionador	2036	Notificación Decreto Sancionador	2021	Notificación Propuesta Resolución

Sujeto	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
AMANTE CANO JOSE	022459253Y	2013-S-00000127	2036
BOLAÑOS LOPES RODOLFO EDUARDO	004261976F	2014-S-00000045	2036
BOLAÑOS LOPES RODOLFO EDUARDO	004261976F	2014-S-00000046	2036
BUSUIOC IONUT MIHAITA	Y1150349H	2014-S-00000019	2036
DE SAN LAZARO VIVANCOS ELOY	077755482A	2014-S-00000088	1109
EGEA CAVA JOSE	049169575Z	2014-S-00000245	2021
EL MOUSS HASSAN	X3817550X	2014-S-00000026	2036
ES SAID NAIMA	X6232816T	2014-S-00000022	2036
FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	022436193S	2014-S-00000335	1109
GARCERAN HERNANDEZ LORENA	023952051N	2014-S-00000300	1109
GARCIA DURAN ALEJANDRO	002284667P	2014-S-00000250	1109
HAFIDI EL KHARRAQ ALFONSO AOMAR	X2059803S	2014-S-00000284	1109
KADDOURI SAID	X4281590W	2014-S-00000013	2036
LUNA ALVARADO WILSON ROLANDO	X6437977R	2014-S-00000314	1109
LUNA ALVARADO WILSON ROLANDO	X6437977R	2014-S-00000334	1109
OUHASSE ABDELMJID	X3085488S	2014-S-00000039	2036
PALAZON GUILLAMON MARIA	048751293X	2014-S-00000244	2021
PORTUSKAYAK C.B.	E30880074	2014-S-00000289	1109
RODRIGUEZ VEGA CRISTHIAN ANTONIO	X5698328D	2014-S-00000010	2036
RODRIGUEZ VEGA CRISTHIAN ANTONIO	X5698328D	2014-S-00000007	2036
SANCHEZ LOPEZ OSCAR	021677773C	2013-S-00000119	2036
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	023022995H	2014-S-00000327	1109
VELASQUEZ INTRIAGO ERMITA VIVIANA	X5086458P	2013-S-00000072	2036
VILLEGAS PAOLO ANDRES	X4190490M	2013-S-00000300	2036
ZHENG SUIYING	X3563789P	2014-S-00000283	2021

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

917 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, ha aprobado las siguientes:

Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de auxiliar administrativo de Administración General, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Plantilla municipal publicada en el BORM de fecha 7 de agosto de 2014.

Grupo: C2 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo E y estar en la escala de Administración General o Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

Asimismo, podrá participar el personal laboral conforme a la legislación vigente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C2, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en

el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.

- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las

condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Mazarrón a 16 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Anexo I. Temario.

Tema 1. La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. De las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias.

Tema 5. Desarrollo de la reforma constitucional. Principios constitucionales informadores del ordenamiento. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. El sistema general de distribución de competencias en el Estado Autonómico. Las competencias normativas y ejecutivas. La modificación extra-estatutaria de las competencias en el Estado Autonómico.

Tema 7. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autorización local. Las potestades locales. Servicios públicos locales. Órganos necesarios y órganos complementarios en los Ayuntamientos. Atribuciones de los órganos necesarios.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo común: iniciación, instrucción, ordenación, finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. La potestad sancionadora. El órgano administrativo. El silencio administrativo.

Tema 9. Los derechos de los administrados. Los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10. Organización municipal. Órganos municipales y distribución competencial.

Tema 11. Servicios municipales. Formas y sistemas de gestión de los servicios municipales. Formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía.

Tema 12. La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. Los derechos reales administrativos. Tipología y características de los bienes municipales. Embargabilidad de bienes de la administración.

Tema 15. Responsabilidad de la Administración Pública por su actuación. Características especiales de la responsabilidad Civil Administrativa frente a la responsabilidad civil ordinaria. Procedimiento administrativo especial en la materia. Responsabilidad de autoridades y funcionarios al servicio de la Administración.

Tema 16. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los tributos municipales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Otros ingresos municipales. Diferenciación conceptual entre Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Gasto y pago efectivo. Principios presupuestarios.

Tema 17. Normativa aplicable en materia de archivos en el municipio de Mazarrón: rasgos generales. Los conceptos de archivo y documento. Los archivos y las tecnologías de la información. Diferencia entre Archivo, Biblioteca y Centro de Documentación.

Tema 18. Función Pública Local. Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 19. Funciones propias de la subescala de Administración Local: atención al público, acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 20. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales. Formación de expediente.

Tema 22. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 23. Haciendas Locales: clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 24. Régimen jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 25. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ley 7/2007 de 12 de abril.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD.

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de auxiliar administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____

_____

_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

IV. Administración Local

Mazarrón

918 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de siete plazas de Administrativo.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, aprobó las siguientes:

Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de siete plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición por turno de promoción interna, de siete plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Plantilla municipal publicada en el BORM de fecha 7 de agosto de 2014.

Grupo: C1 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo C-2 y estar en la escala de Administración General o Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C1, Título de Bachiller o FP II o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o bien tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del grupo C2 al C1.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del

siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.

Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de

fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de la plaza y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Mazarrón a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Anexo I. Temario.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. Organización municipal, esquema general. Idea sobre el régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común. Concepto de acto administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: sus clases. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo general: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 20. La forma de la actividad administrativa. El fomento. La Policía. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 22. Organización Municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, Teniente de Alcalde. Pleno y Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 25. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Legislación sobre régimen del suelo ordenación urbana. Sus principios inspiradores.

Tema 28. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 30. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 31. Haciendas Locales: La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 32. Los impuestos locales: La Ley de Haciendas Locales: hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones, base imponible, cuotas y tipos impositivos.

Tema 33. Los recursos administrativos en materia de haciendas locales.

Tema 34. Régimen jurídico del ingreso y gasto público locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Regulación y contenido. Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 35. Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007 de 12 de abril.

Tema 36. Organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD.

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____

_____

_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

919 Aprobación inicial de mantenimiento de tarifas de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2015, aprobó mantener las tarifas para 2015 de los distintos servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, excepto para el caso de las tarifas del Mercado de Frutas y Hortalizas.

Las tarifas vigentes en 2014 fueron aprobadas por Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 16 de Octubre de 2013 y publicadas de forma íntegra en el BORM de fecha 21 de diciembre de 2013.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 15 de enero de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

920 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.028/14-DU.

Intentada la notificación al interesado, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	Municipio	Expediente	Asunto
Francisco Cano Martínez NIF: 22435904W	Murcia	1028/14	Construcción de nave prefabricada de 18 metros X 7 metros, en dos alturas, con una superficie total de 252 m2. Ubicación: Camino Yeseras s/n, Javalí Nuevo, Murcia.

De conformidad con el art.84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de enero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

921 Edicto de subsanación de error en ordenanza.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de noviembre de 2014, acordó aprobar la rectificación del error material o de hecho en la redacción de la "ordenanza de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Propuesta

Los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento han detectado un error material o de hecho en la redacción de la ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas modificación aprobada definitivamente por Resolución de la Alcaldía, con fecha 23 de enero de 2004 y publicado en el BORM n.º 35 de 12 de febrero de 2004.

Dicho error es el siguiente:

Artículo 7.- Graduación de las sanciones, apartado 2 b):

Donde dice "… en los supuestos contemplados en los apartados B, E, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza".

Debe decir: "… en los supuestos contemplados en los apartados a,b,c,d del artículo 6.4 de la presente ordenanza".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación del error material o de hecho antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, 2 de la Ley 30/1992, siendo el texto íntegro el siguiente:

Artículo 7.- Graduación de las sanciones, apartado 2.b):

Donde dice "… en los supuestos contemplados en los apartados B, E, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza".

Debe decir: "… en los supuestos contemplados en los apartados a,b,c,d del artículo 6.4 de la presente ordenanza".

Segundo.- Publicar esta rectificación material o de hecho en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 17 noviembre de 2014".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 16 enero 2015.—La Alcaldesa, Josefa Marín Otón.

IV. Administración Local

Totano

922 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al tercer trimestre 2014, por importe de total de 1.643.420,18 €.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63,de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 16 de enero a 19 de mazo de 2015. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 15 de enero de 2015.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza

923 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de febrero de 2015 (lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura" (antigua A.I.S.S), sito en C/. Pérez Cervera, 52, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Presidente.

Punto tercero: Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2014, para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Presentación del presupuesto para el ejercicio 2015, derramas, plazo y ejecución para su aprobación si procede.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 20 de enero de 2015.—El Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

924 Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Medina Nogalte" de fecha 29 diciembre de 2014 de modificación de Estatutos.

Visto que con fecha 3 de junio de 2004 fueron aprobados (publicados en el BORM n.º 145 de 25/6/2004) los Estatutos del Consorcio Turístico "Medina Nogalte" constituido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificados en fecha 12/12/2014 (publicado en el BORM n.º 16 de fecha 21/1/2013) como consecuencia de la separación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la incorporación de la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y Puerto Lumbreras.

Visto que se considera necesario proceder a la modificación de los Estatutos conforme lo que se dispone en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23/12/2014, así como el Informe de Intervención de la misma fecha y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Medina Nogalte", en sesión ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2014, adopto por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rigen el Consorcio Turístico "Medina Nogalte" y que afecta a los artículos 5, 16, 20, y 23 que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.- Naturaleza y capacidad.

1.- El Consorcio es una entidad pública, de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas.

2.- El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

3.-El Consorcio Turístico "Medina Nogalte" está adscrito al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Artículo 16.- Del Gerente.

El Gerente, órgano potestativo del Consorcio, será, en su caso, designado por la Junta de Gobierno, no pudiendo recaer esta designación en uno de sus miembros. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento. Las atribuciones de este órgano se determinarán de entre las que los presentes Estatutos establecen para el Presidente, con exclusión de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 15.

El cargo de Gerente será incompatible con la función pública y el desempeño de cualquier otro puesto, profesión o actividad, público o privado retribuido.

NPE: A-290115-924

Artículo 20.- Del personal.

El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para los puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Artículo 23.- Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

El Consorcio Turístico "Medina Nogalte" está adscrito al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a su régimen de presupuestación, contabilidad y control, sin perjuicio de su sujeción a la Ley Orgánica 2/ 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su entrada en vigor.

Puerto Lumbreras, a 19 de enero de 2015.—La Presidenta del Consorcio, M.ª Ángeles Túnez García.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

925 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2013.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 del Consorcio Turístico "Medina Nogalte" e informada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, 19 de enero de 2015.—La Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474